FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 424-DIGSA/DMCAL-2021, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."

SANTIAGO DE CALI, 01 DE JUNIO DE 2021

ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP 001 Enero 2020**, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10** ,"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali – ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante la vigencia **(2019)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-009-003** RECURSO **10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2020

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A VF	FORMA DE PAGO
313	SELECCIÓN ABREVIADA	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2020".**	$ 100.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A 02-02-01-003</td><td rowspan="5">INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2019

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2019	FORMA DE PAGO
385/2019	MENOR CUANTIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOGRAFIA-MAMOGRAFIA-TAC-RESONANCIA-ECOGRAFIA-DUPLEX, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BASPC23 DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2019".	$40.000.000	0	los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-02-009</td><td rowspan="4">INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR SAS</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD</td><td>El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			CIVIL EXTRACONTRACTUAL	valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Durante vigencias anteriores, otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

:ITO DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Base Total Price: 17,000,000 COP

Request Reference: MC 042- DMORI-2018

Request Name: IMAGENES DIAGNOSTICAS

Phase: Fase de ofertas

State: Published

Description: SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO, RADIOLOGIA, ECOGRAFÍAS, Y TOMOGRAFÍAS CON LECTURA AL PERSONAL AFILIADO Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL ESM 4006

Procedure Type: Mínima Cuantía

ANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL

Base Total Price: 0 COP

Request Reference: 329-COTIZACION-CENACYOPAL-2018

Request Name: IMAGENES DIAGNOSTICAS

Phase: Estimate Phase

State: ClosedForReplies

Description: SERVICIOS MEDICOS DE IMÁGENES DX CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ" YOPAL; ESM 4015 "BATALLON DE INFANTERIA RAMON NONATO PEREZ" TAURAMENA, ESM 4025 BASPC N°18 "SUBTENEINTE RAFAEL ARAGONA" ARAUCA Y SUS SATELITES

Procedure Type: Solicitud de información a los Proveedores

ıD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Base Total Price:	60,000,000 COP
Request Reference:	MC 036-DMORI-2018
Request Name:	IMAGENES DIAGNOSTICAS
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	"SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE".
Procedure Type:	Mínima Cuantía

SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	SOLICITUD DE COTIZACION IMAGENES DIAGNOSTICAS
Request Name:	SOLICITUD DE COTIZACION APOYO IMAGENES DIAGNOSTICAS PARA ESM5175
Phase:	Estimate Phase
State:	ClosedForReplies
Description:	SERVICIO DE APOYO IMAGENES DIAGNOSTICAS (ECOGRAFIAS, RADIOGRAFIAS, DOPLER, RESONANCIAS, TOMOGRAFIA Y RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y ESTUDIOS ESPECIALES Y CONTRASTADOS) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 VIGENCIA 2018
Procedure Type:	Solicitud de información a los Proveedores

SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA

Base Total Price:	50,000,000 COP
Request Reference:	MC-160- DISMED FLORENCIA 2018
Request Name:	IMAGENES DIAGNOSTICAS RX (PUERTO ASIS)
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	"EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 – EN PUERTO ASIS, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" 1. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVA APLICABLE:
Procedure Type:	Mínima Cuantía

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento De Sanidad Militar ESM BAS 23 – ubicado en el Municipio de Pasto ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros. Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Pasto no cuenta dentro de su planta propia con el talento humano, infraestructura y equipo médico suficiente para garantizar al interior de sus instalaciones la prestación de los servicios de salud en imágenes diagnósticas, que este tipo de servicio se hace sumamente necesario con el fin de poder esclarecer diagnósticos presuntivos y poder iniciar los tratamientos requeridos según la condición clínica de cada paciente.

Que los estudios o imágenes diagnosticas tales como Resonancia Nuclear magnética, Tomografía Axial Computarizada, Ultrasografia, Radiografía Convencional, gammagrafías entre otros, son aquellos que le permiten al personal de profesionales asistenciales poder definir una conducta medica basados en unos resultados específicos.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Pasto y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES que este tipo de servicio se hace sumamente necesario con el fin de poder esclarecer diagnósticos presuntivos y poder iniciar los tratamientos requeridos según la condición clínica de cada paciente.
El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de PASTO y sus localidades vecinas.

Que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS23 DE PASTO".**

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BAS23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a. Que los estudios o imágenes diagnosticas tales como Resonancia Nuclear magnética, Tomografía Axial Computarizada,Ultrasografia,Radiografia Convencional, gammagrafías entre otros, son aquellos que le permiten al personal de profesionales asistenciales poder definir una conducta medica basados en unos resultados específicos, que a la fecha el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 no cuenta dentro de sus inventarios fiscales con un equipo portátil y uno fijo para la toma de radiografía convencional, más sin embargo no pueden realizarse al interior de las instalaciones procedimientos como ecografías, Tomografías, resonancias o estudios como dúplex venosos Con base en lo anteriormente dicho se puede establecer que es necesario efectuar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica de la red externa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación del servicio requerido.

b. Que teniendo en cuenta que existe una población según censo del año 2020 de un aproximado de 11.407,00 usuarios entre afiliados y beneficiarios en sus 64 municipios; se requiere la contratación de una IPS habilitada y certificada por las autoridades competentes para prestación del servicio requerido.

c. Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.

d. Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

e. Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

f. Que se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.

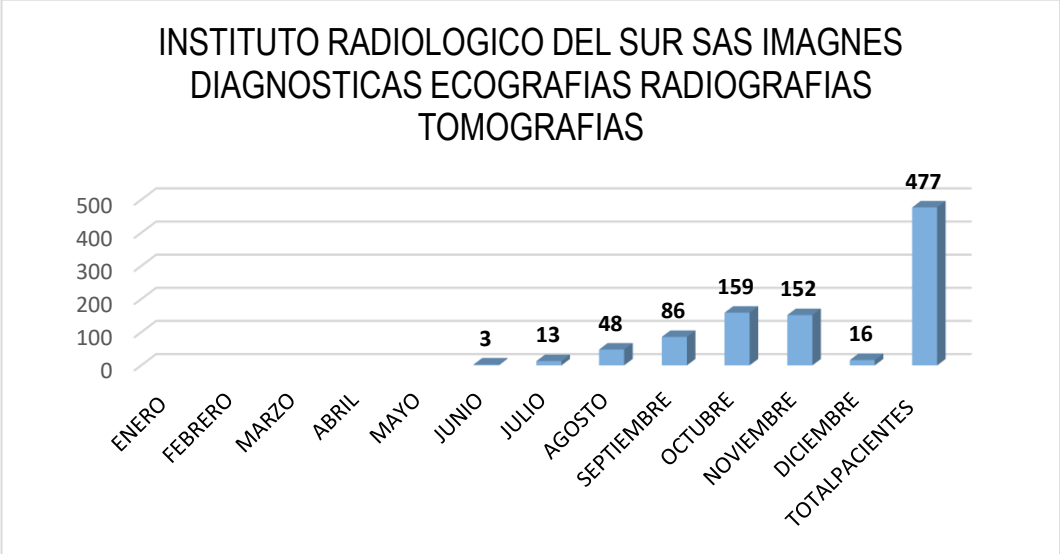
g. Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

h. Que es deber del ESM BAS 23 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

i. Estadística atención recibida mes a mes especializada en lapso 2020.

Valor inicial del contrato $ 100.000.000,00

Cantidad de pacientes atendidos y valor de contrato consumido



A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEM	UNSPSC	CUPS	CODIGO DANE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85101502	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
2	85101502	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
3	85101502	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	85101502	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
5	85101502	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
6	85101502	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	85101502	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
8	85101502	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
9	85101502	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	85101502	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1
11	85101502	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	85101502	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
13	85101502	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
14	85101502	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	85101502	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	85101502	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1
17	85101502	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1

18	85101502	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	85101502	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1
20	85101502	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
21	85101502	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
22	85101502	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
23	85101502	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
24	85101502	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	85101502	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	85101502	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1
27	85101502	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
28	85101502	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
29	85101502	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
30	85101502	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
31	85101502	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
32	85101502	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
33	85101502	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
34	85101502	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1
35	85101502	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
36	85101502	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
37	85101502	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
38	85101502	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1
39	85101502	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1
40	85101502	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1

41	85101502	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
42	85101502	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
43	85101502	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
44	85101502	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
45	85101502	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
46	85101502	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
47	85101502	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
48	85101502	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
49	85101502	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1
50	85101502	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
51	85101502	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
52	85101502	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1
53	85101502	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
54	85101502	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
55	85101502	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1
56	85101502	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
57	85101502	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1
58	85101502	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1
59	85101502	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
60	85101502	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
61	85101502	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1
62	85101502	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1
63	85101502	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
64	85101502	873424	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1

65	85101502	873426	93196	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
66	85101502	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1
67	85101502	873432	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP,OBLICUA	SERVICIO	1
68	85101502	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
69	85101502	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1
70	85101502	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
71	85101502	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
72	85101502	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1
73	85101502	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1
74	85101502	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
75	85101502	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1
76	85101502	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
77	85101502	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1
78	85101502	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
79	85101502	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1
80	85101502	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
81	85101502	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
82	85101502	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1
83	85101502	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1
84	85101502	881331	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1

85	85101502	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
86	85101502	881340	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
87	85101502	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
88	85101502	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
89	85101502	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1
90	85101502	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1
91	85101502	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
92	85101502	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
93	85101502	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
94	85101502	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1
95	85101502	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1
96	85101502	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
97	85101502	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
98	85101502	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
99	85101502	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
100	85101502	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
101	85101502	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
102	85101502	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
103	85101502	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
104	85101502	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
105	85101502	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
106	85101502	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
107	85101502	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1

108	85101502	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
109	85101502	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
110	85101502	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1
111	85101502	951301	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR	SERVICIO	1
112	85101502	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1
113	85101502	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1
114	85101502	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
115	85101502	882308	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
116	85101502	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
117	85101502	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
118	85101502	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
119	85101502	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
120	85101502	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
121	85101502	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
122	85101502	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
123	85101502	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
124	85101502	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
125	85101502	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1
126	85101502	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
127	85101502	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
128	85101502	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
129	85101502	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1

130	85101502	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
131	85101502	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1
132	85101502	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
133	85101502	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
134	85101502	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1
135	85101502	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
136	85101502	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
137	85101502	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
138	85101502	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
139	85101502	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1
140	85101502	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1
141	85101502	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
142	85101502	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1
143	85101502	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1
144	85101502	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
145	85101502	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
146	85101502	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
147	85101502	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1
148	85101502	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1
149	85101502	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
150	85101502	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1

151	85101502	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
152	85101502	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1
153	85101502	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1
154	85101502	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1
155	85101502	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1
156	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1
157	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1
158	85101502	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1
159	85101502	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
160	85101502	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
161	85101502	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
162	85101502	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
163	85101502	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
164	85101502	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1
165	85101502	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
166	85101502	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1
167	85101502	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1
168	85101502	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1
169	85101502	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1
170	85101502	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
171	85101502	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1
172	85101502	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1
173	85101502	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1
174	85101502	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1
175	85101502	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
176	85101502	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
177	85101502	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1

178	85101502	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
179	85101502	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1
180	85101502	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
181	85101502	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
182	85101502	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
183	85101502	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
184	85101502	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1
185	85101502	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1
186	85101502	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
187	85101502	879205	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
188	85101502	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
189	85101502	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
190	85101502	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
191	85101502	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
192	85101502	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
193	85101502	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
194	85101502	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
195	85101502	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
196	85101502	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1

197	85101502	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1
198	85101502	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
199	85101502	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1
200	85101502	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
201	85101502	870305	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
202	85101502	870306	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
203	85101502	871402	93196	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1
204	85101502	871403	93196	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1
205	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1
206	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
207	85101502	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
208	85101502	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1
209	85101502	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1
210	85101502	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
211	85101502	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1
212	85101502	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1
213	85101502	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
214	85101502	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1

215	85101502	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
216	85101502	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1
217	85101502	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1
218	85101502	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1
219	85101502	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
220	85101502	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1
221	85101502	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1
222	85101502	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
223	85101502	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1
224	85101502	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1
225	85101502	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1
226	85101502	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
227	85101502	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
228	85101502	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
229	85101502	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
230	85101502	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
231	85101502	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
232	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1
233	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1

234	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1
235	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1
236	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1
237	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
238	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT	SERVICIO	1
239	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
240	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1
241	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1
242	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
243	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
244	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
245	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
246	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
247	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1
248	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
249	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
250	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
251	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
252	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
253	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1
254	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
255	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1

256	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1
257	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1
258	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1
259	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
260	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
261	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
262	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
263	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1
264	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1
265	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
266	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
267	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1
268	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121600)	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector". Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El Dispensario Médico de Cali tiene la necesidad de contratar para el Dispensario Médico de Pasto con entidades prestadoras de servicios médicos EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, En esta modalidad se prestan servicios pre hospitalario para atender emergencias y urgencias y consultas prioritarias en el domicilio, también se ofrece atención domiciliaria a pacientes en fase aguda; esto quiere decir servicios durante un período limitado - normalmente de días y cuidados continuos de intensidad y complejidad propiamente hospitalarios. Con esto se evita o reduce la hospitalización y se facilita el traslado temprano a. los hogares a pacientes agudos, crónicos postquirúrgicos, con traumas o a enfermos en situación terminal que todavía necesitan Cuidados hospitalarios hasta su alta definitiva. División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **SECTOR PRIMARIO.**
- **SECTOR SECUNDARIO.**
- **SECTOR TERCIARIO.**

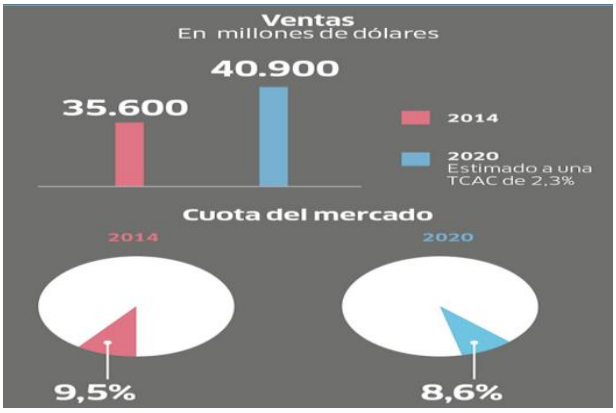
La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector Terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

PANORAMA DEL MERCADO DE LA INDUSTRIA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

El mercado de la industria de imágenes diagnósticas es uno de los de más rápido crecimiento dentro del sector de la salud, debido a los avances tecnológicos.

La industria de imágenes diagnósticas es una de las que mayor progresión ha tenido dentro del sector de la salud, fenómeno debido en gran parte a los avances en la tecnología que permiten diagnosticar y tratar a los pacientes de forma cada vez más eficaz, segura y eficiente. En esta categoría de productos se encuentran los sistemas de rayos X, escáneres de tomografía computarizada (TC) y resonancia magnética (RM), equipos de ultrasonido, sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear, entre otros.

De acuerdo con el informe anual World Preview 2015, Outlook to 2020 EvaluateMedTech de la firma de investigación de mercados Evaluate Ltd. [1], basado en datos correspondientes a las 300 empresas más grandes de la industria de tecnología médica en el mundo, el sector de imágenes diagnosticas se ubica en el tercer lugar en la clasificación de los mercados más fuertes de la industria, con utilidades anuales de 35,6 mil millones de dólares (2014) que corresponden a una cuota del 9,5% sobre el total del mercado.



Se estima que en los próximos años este sector presentará una tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) de 2,3%, que generará ingresos aproximados por 40.900 millones de dólares en el 2020. Sin embargo, se proyecta que para ese año sea desplazado hacia el cuarto lugar del ranking por el segmento de dispositivos ortopédicos, pues las ganancias en este mercado tendrían una TCAC de 3,2%, que llegaría a 42 mil millones.

Diversos elementos contribuyen al auge del mercado de la industria de imágenes diagnósticas, entre ellos: las nuevas aplicaciones de los medios de diagnóstico, la alta prevalencia de las enfermedades, el desarrollo permanente de actividades de investigación y la conciencia del público sobre la importancia del diagnóstico temprano de una variedad de patologías. Por el contrario, restringen el crecimiento del mercado factores tales como el alto costo de los equipos, el riesgo de la exposición a las radiaciones ionizantes, la escasez de helio para los sistemas de RM y las deficiencias en la cobertura de atención médica.

TECNOLOGÍAS CON MAYOR DEMANDA

Los informes realizados por las consultoras IQ4I Research & Consultancy [2] y TechNavio [3] indican que, por tipo de producto, actualmente los equipos de radiología dominan el mercado. Se trata de la técnica de imagenología más utilizada a nivel mundial, con más de 100 millones de exámenes realizados cada año. Según los analistas, este segmento específico crecerá con una TCAC del 3%, apoyado de forma significativa por la adopción de sistemas de radiología digital.

En segundo lugar, se encuentran los sistemas de ultrasonido, que tendrán un aumento estable con una TCAC del 5% (6% en la región Asia Pacífico) [4]. En este mercado, innovaciones como la portabilidad de los dispositivos al punto de cuidado, así como la obtención de imágenes en tercera y cuarta dimensiones, crean mayores oportunidades.

De acuerdo con información de Markets and Markets [5], el tercer mercado más grande, el de los equipos de resonancia magnética, tendrá una TCAC del 5%; así que se espera que después de haber tenido ganancias por 5,1 mil millones de dólares en el 2014, éstas pasen a ser de 6,8 mil millones en el 2020. Actualmente, el segmento que supone más ingresos corresponde a los escáneres de campo magnético alto (1,5 Teslas).

A estos productos les siguen los equipos para tomografía -que incluye la tomografía por emisión de positrones (PET, por su sigla en inglés), la tomografía computarizada de emisión monofónica (SPECT, por su sigla en inglés) y la TC- y los sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear.

Un segmento de mercado de gran interés es el de las tecnologías para imagenología tridimensional en general. Se proyecta, según datos de la firma Global Industry Analysts [6], que este alcanzará los 2,6 mil millones de dólares en ventas en 2020, impulsado por el hecho de ofrecer imágenes superiores a las convencionales y sobre todo por su creciente adopción en especialidades como oncología, ortopedia, ginecoobstetricia, cardiología y odontología.

La transformación y la innovación digital.

La aprobación de los nuevos avances HIT digitales como registros electrónicos de salud, la telemedicina y el análisis predictivo está transformando la forma de los médicos, pacientes y otras partes interesadas de atención de salud interactúen. Innovaciones digitales, como la fabricación aditiva, la inteligencia artificial, dispositivos de diagnóstico y vestibles están ayudando a facilitar nuevas posibilidades de diagnóstico y tratamiento, aumentan la eficiencia de los procesos y reducir los costos. Los avances tecnológicos también están conectando los mercados desarrollados y emergentes - y los participantes a lo largo de la cadena de valor de la atención sanitaria. Estos cambios pueden ser rápida y, en algunas partes del mundo, perjudiciales para los modelos de atención establecidos. Sin embargo, ya se está viendo su potencial para mejorar el proceso de atención.

- **Regulaciones y cumplimiento.**

El panorama normativo de la atención de la salud global es complejo y está en evolución. El conductor principal es la salud y la seguridad de los pacientes; sin embargo el enfoque de las autoridades a pacientes protectores pueden variar ampliamente de un país a otro. Agregando a esta complejidad son factores que incluyen los rápidos cambios clínicos y tecnológicos; un mayor escrutinio por los gobiernos, los medios de comunicación y los consumidores; técnicas de control de riesgos más sofisticados; y la coordinación entre las agencias y regiones. La protección de la información de salud afectada por las violaciones de seguridad y ataques cibernéticos también continuará siendo de importancia para las partes interesadas.

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de Salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su Salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El servicio Médico Asistencial del Dispensario Médico de Pasto, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de Salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para garantizar la prestación de los servicios de Salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de Salud para prestar el servicio a nuestros usuarios del Sistema de Salud.

El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente necesaria para el funcionamiento de la economía.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional.

Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicio, financiero, minero-energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo.



El DIAGNÓSTICO POR IMAGEN es la especialidad médica que tiene como fin el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, mediante la realización e interpretación de procedimientos que utilizan como soporte las imágenes y los datos funcionales obtenidos con el uso de radiaciones no ionizantes (Ultrasonografía, Resonancia Magnética) y otras fuentes de energía.

La ecografía es una técnica de imagen basada en ultrasonidos de amplio uso en Medicina, los ultrasonidos son sonidos (vibraciones mecánicas) que tienen una frecuencia por encima del nivel audible. Al igual que el sonido, los ultrasonidos viajan a través de un medio con una velocidad definida y en forma de una onda, pero, a diferencia de las electromagnéticas, la onda del sonido es un disturbio mecánico del medio mediante el cual se transporta la energía del sonido. El diagnóstico por ultrasonidos depende del medio físico en el que el sonido se propaga y de cómo las ondas ultrasónicas interaccionan con los materiales biológicos que atraviesan, especialmente con las estructuras de los tejidos blandos del cuerpo humano.

EL ECO en pulso de ultrasonido se refleja cuando atraviesa la interface entre dos medios que tienen diferencias en las impedancias características, y el tiempo que transcurre entre la transmisión del pulso y la recepción del eco dependen de la velocidad de propagación y de la trayectoria. La velocidad de propagación en los diferentes tejidos blandos es similar y se establece como una constante. En estas técnicas, los ultrasonidos son generados en pulsos de unos pocos microsegundos de duración, con una cadencia de entre 500 y 1.000 pulsos/seg. El Dispensario Médico de Cali tiene la necesidad de contratar con entidades prestadores "" de servicios médicos EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS, debido a que en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades. En esta modalidad se prestan servicios pre hospitalario para atender emergencias y urgencias y consultas prioritarias en el domicilio, también se ofrece atención domiciliaria a pacientes en fase aguda; esto quiere decir servicios durante un período limitado -normalmente de días y cuidados continuos de intensidad y complejidad propiamente hospitalarios. Con esto se evita o reduce la hospitalización y se facilita el traslado temprano a. los hogares a pacientes agudos, crónicos postquirúrgicos, con traumas o a enfermos en situación terminal que todavía necesitan Cuidados hospitalarios hasta su alta definitiva.

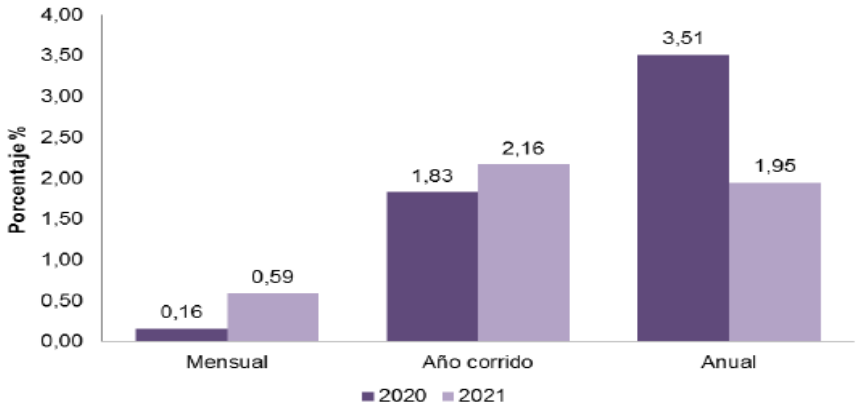
INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

Dolar TRM $3.721,57 Mayo 21	**UVR** 280,55 Mayo 21	**DTF** (EA) 1,75% Mayo 21
Desempleo (Total Nacional) 14,2% Marzo 2021	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,59% Abril 2021	**PIB** (Producto Interno Bruto) 1,1% I trimestre 2021
Salario mínimo $908.526 2021	**Café** (Dólar por libra) US$2,00 Mayo 21	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$61,95 Mayo 21

Fuente: www.banrep.gov.co

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,04	0,32	2,09	0,34
Educación	4,41	0,01	0,00	0,86	0,04
TOTAL	100,00	0,16	0,16	0,59	0,59
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,15	0,05	0,43	0,14
Salud	1,71	0,51	0,01	0,42	0,01
Transporte	12,93	-0,89	-0,11	0,38	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,37	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,37	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,35	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,03	0,00	0,07	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,39	-0,01	-0,37	-0,01
Información y comunicación	4,33	-2,97	-0,13	-1,13	-0,05

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,48 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2021 en comparación con marzo de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (5,30%), papas (18,78%), electricidad (1,64%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,48%), combustibles para vehículos (1,14%), frutas frescas (3,14%), carne de aves (2,11%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,62%) y aceites comestibles (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-1,09%), tomate (-11,37%), prendas de vestir para hombre (-1,03%), arroz (-0,67%) y prendas de vestir para mujer (-0,64%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de res y derivados	5,30	0,11
Papas	18,78	0,06
Electricidad	1,64	0,05
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,48	0,03
Combustibles para vehículos	1,14	0,03
Frutas frescas	3,14	0,03
Carne de aves	2,11	0,03
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	2,62	0,03
Aceites comestibles	5,00	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,16%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,23%) y por último, Educación (4,71%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (2,15%), Restaurantes y hoteles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,89%), Salud (1,59%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,49%), Bienes y servicios diversos (1,48%), Recreación y cultura (-0,47%) y por último, Información y comunicación (-2,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2020 - 2021

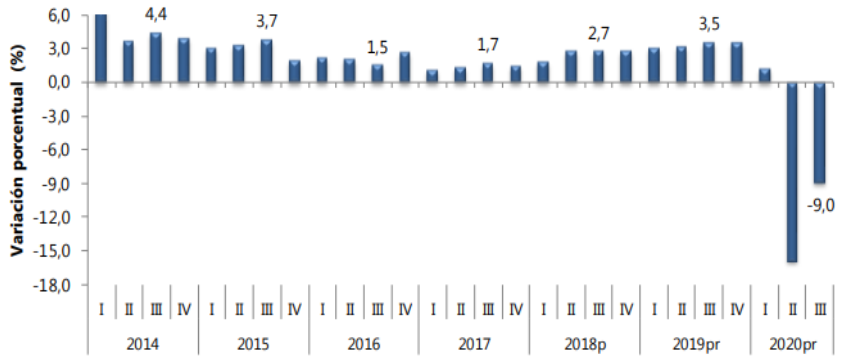
		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,06	0,93	5,23	0,83
Educación	4,41	4,82	0,22	4,71	0,19
TOTAL	100,00	1,83	1,83	2,16	2,16
Transporte	12,93	0,01	0,00	2,15	0,28
Restaurantes y hoteles	9,43	1,73	0,16	2,12	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,23	0,05	1,89	0,08
Salud	1,71	2,25	0,04	1,59	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,23	0,41	1,54	0,51
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	1,49	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,27	0,02	1,49	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	1,48	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	-0,47	-0,02
Información y comunicación	4,33	-2,67	-0,11	-2,21	-0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre del 2020 el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 9,0%

Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

PIB desde el enfoque de la producción. En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%.
Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto - PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2020[P] – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[Pr]- III / 2019[Pr]-III	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - III / 2020[Pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final decrece 7,0%.
- Formación bruta de capital decrece 18,3%.
- Exportaciones decrece 24,1%.
- Importaciones decrece 21,1%.

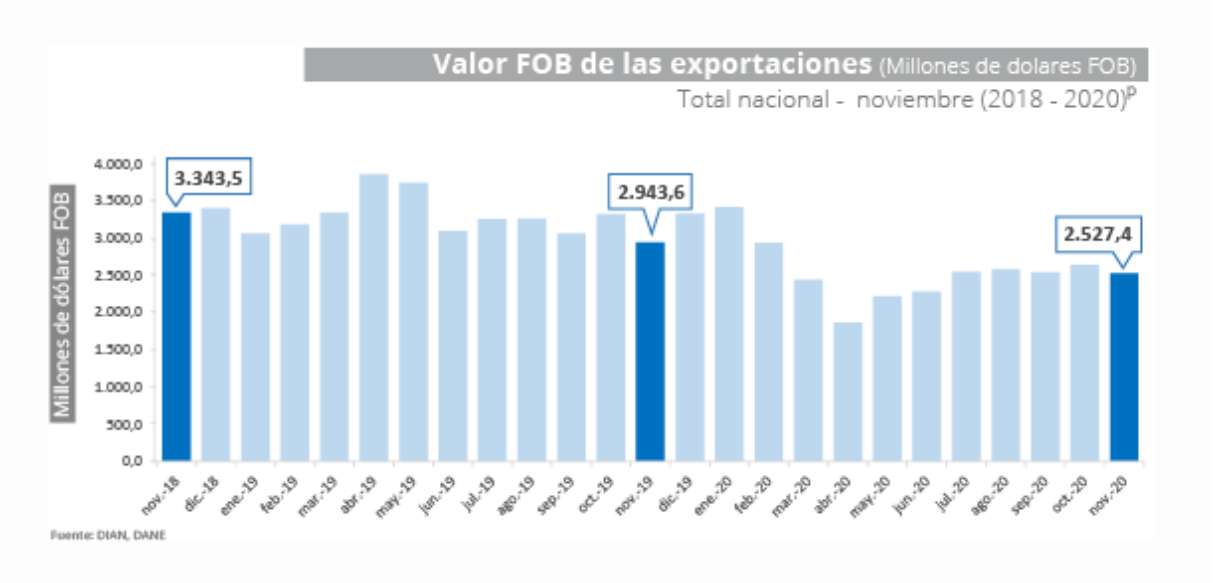
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 7,3%.
- Formación bruta de capital crece 21,6%.
- Exportaciones crecen 1,9%.
- Importaciones crecen 13,5%.

EXPORTACIONES A NOVIEMBRE 2020

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2020 las ventas externas del país fueron US$2.527,4 millones FOB y presentaron una disminución de 14,1% en relación con noviembre de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 42,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 35,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 26,0%, Agropecuarios, alimentos bebidas 27,1%, y otros sectores con 11,3%.

En noviembre de 2020 se exportaron 15,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,2% frente a noviembre de 2019.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2020 las ventas externas del país fueron US$2.527,4 millones FOB y presentaron una disminución de 14,1% en relación con noviembre de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 42,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 35,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 26,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 27,1%, y otros sectores con 11,3%. En noviembre de 2020 se exportaron 15,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,2% frente a noviembre de 2019 (Cuadro 25 Anexo).

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2020-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero-noviembre				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.943,6**	**2.527,4**	**-14,1**		**100,0**	**36.159,1**	**28.021,5**	**-22,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	587,0	683,9	16,5	3,3	27,1	6.736,0	7.040,2	4,5	0,8	25,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.553,5	901,2	-42,0	-22,2	35,7	20.236,3	12.170,4	-39,9	-22,3	43,4
Manufacturas [3]	632,7	656,6	3,8	0,8	26,0	7.599,3	6.205,8	-18,3	-3,9	22,1
Otros sectores [4]	170,3	285,7	67,8	3,9	11,3	1.587,6	2.605,0	64,1	2,8	9,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Enero-noviembre 2020 En el periodo enero-noviembre 2020, las exportaciones colombianas fueron US$28.021,5 millones FOB y registraron una disminución de 22,5%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-noviembre 2020, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$12.170,4 millones FOB y disminuyeron 39,9% frente al mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-45,7%), que aportó 32,9 puntos porcentuales negativos. En el periodo enero-noviembre 2020, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.040,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 4,5%, frente al mismo periodo de 2019, como resultado principalmente de las mayores ventas de Ganado bovino vivo (204,1%) que sumó 1,3 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-noviembre 2020, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$6.205,8 millones FOB y registraron una disminución de 18,3%, frente a enero-noviembre 2019, este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-21,0%), que aportó 5,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero-noviembre 2020 frente al periodo enero-noviembre 2019, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (64,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que contribuyó con 65,8 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

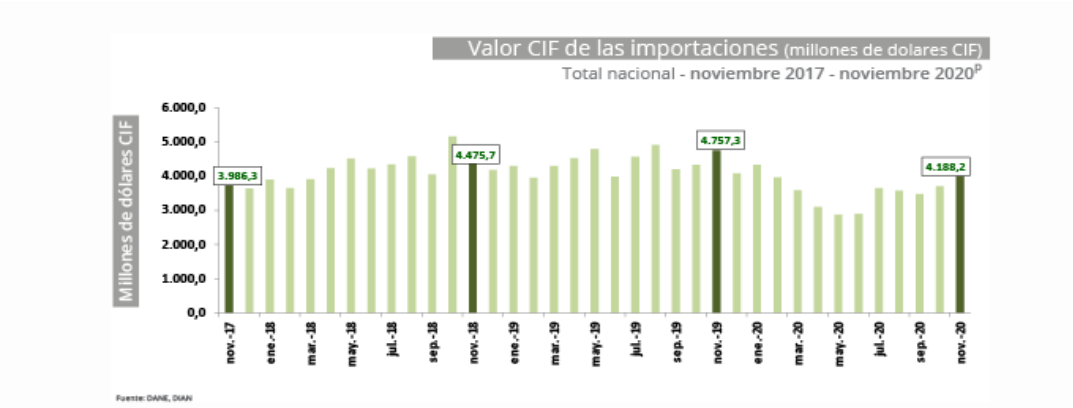
Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero-noviembre (2020/2019)P

Descripción	Enero-noviembre 2019p	Enero-noviembre 2020p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**36.159,1**	**28.021,5**	**-22,5**		**-22,5**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	**6.736,0**	**7.040,2**	**4,5**	**4,5**	**0,8**
Ganado bovino vivo [2]	41,5	126,1	204,1	1,3	0,2
Aceite de palma y sus fracciones [3]	329,7	388,2	17,7	0,9	0,2
Carne de ganado bovino congelada [4]	38,8	55,8	44,0	0,3	0,0
Café tostado [5]	74,9	61,8	-17,5	-0,2	0,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas [7]	865,5	850,8	-1,7	-0,2	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado [6]	32,1	8,6	-73,3	-0,3	-0,1
Flores y follaje cortados [8]	1.386,9	1.317,6	-5,0	-1,0	-0,2
Demás	3.966,6	4.231,4	6,7	3,9	0,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [9]	**20.236,3**	**12.170,4**	**-39,9**	**-39,9**	**-22,3**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos [10]	14.593,2	7.927,7	-45,7	-32,9	-18,4
Hulla, coque y briquetas [11]	5.258,6	3.882,5	-26,2	-6,8	-3,8
Demás	384,5	360,2	-6,3	-0,1	-0,1
Manufacturas [12]	**7.599,3**	**6.205,8**	**-18,3**	**-18,3**	**-3,9**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material [14]	2.121,3	1.675,8	-21,0	-5,9	-1,2
Maquinaria y equipo de transporte [13]	1.507,0	1.090,8	-27,6	-5,5	-1,2
Productos químicos y productos conexos [15]	2.889,4	2.570,7	-11,0	-4,2	-0,9
Artículos manufacturados diversos [16]	1.081,6	868,5	-19,7	-2,8	-0,6
Ferroníquel [17]	*186,7*	*161,8*	*-13,3*	*-0,3*	*-0,1*
Otros sectores [18]	**1.587,6**	**2.605,0**	**64,1**	**64,1**	**2,8**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) [19]	1.546,1	2.590,3	67,5	65,8	2,9
Demás capítulos	41,5	14,6	-64,8	-1,7	-0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

IMPORTACIONES A NOVIEMBRE 2020

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2020, las importaciones fueron US$4.188,2 millones CIF y presentaron una disminución de 12,0% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 60,3% en el grupo de Combustibles.



En noviembre de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y otros sectores 0,2%.

En noviembre de 2020, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.327,7 millones CIF y presentaron una disminución de 6,7% frente a noviembre de 2019, como resultado de las menores compras de Artículos manufacturados, clasificados principalmente, según el material (-15,5%), y las menores importaciones de Maquinaria y equipo de transporte (-4,4%) que en conjunto aportaron 4,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En noviembre de 2020 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$234,3 millones CIF y presentaron una disminución de 60,3%, en comparación con noviembre de 2019; los productos que más contribuyeron a la disminución fueron petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-68,9%), que aportaron 60,6 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. En noviembre de 2020, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$621,0 millones CIF y presentaron un aumento de 4,6% en comparación con noviembre de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (2,7%), que aportaron 2,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2020/2019) P

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2019 (Millones de dólares CIF)	Noviembre 2020 (Millones de dólares CIF)	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
	Total	**4.757,3**	**4.188,2**	**-12,0**		**-12,0**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**593,8**	**621,0**	**4,6**	**4,6**	**0,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	462,8	475,4	2,7	2,1	0,3
1	Bebidas y tabacos	35,6	42,0	18,2	1,1	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	56,4	62,2	10,4	1,0	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	39,1	41,4	5,8	0,4	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**590,3**	**234,3**	**-60,3**	**-60,3**	**-7,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	519,6	161,7	-68,9	-60,6	-7,5
68	Metales no ferrosos	56,5	62,3	10,3	1,0	0,1
	Demás	14,1	10,3	-27,2	-0,7	-0,1
	Manufacturas	**3.565,9**	**3.327,7**	**-6,7**	**-6,7**	**-5,0**
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	533,4	450,8	-15,5	-2,3	-1,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.788,4	1.710,6	-4,4	-2,2	-1,6
8	Artículos manufacturados diversos	416,8	343,3	-17,6	-2,1	-1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	827,4	823,0	-0,5	-0,1	-0,1
	Otros sectores *	**7,2**	**5,1**	**-28,9**	**-28,9**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Enero-noviembre 2020 En el periodo enero-noviembre 2020, las importaciones colombianas fueron US$39.346,1 millones CIF y registraron una disminución de 19,1%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-noviembre 2020 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$30.179,8 millones CIF y disminuyeron 18,6%, en comparación con el mismo periodo de 2019, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-21,5%), que contribuyeron con 9,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero-noviembre 2020 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$6.369,8 millones CIF y disminuyeron 1,7%, en comparación con el mismo periodo de 2019; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (-16,5%), que aportaron 1,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-noviembre 2020, fueron de US$2.743,0 millones CIF y presentaron una disminución de 45,2% en comparación con el mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-50,9%), que contribuyó con 43,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. (Cuadro 3)

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero-noviembre (2020/2019) p

Sección	Capitulo	Descripción	Enero-noviembre 2019	Enero-noviembre 2020	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**48.624,3**	**39.346,1**	**-19,1**		**-19,1**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**6.480,2**	**6.369,8**	**-1,7**	**-1,7**	**-0,2**
0		Productos alimenticios y animales vivos	4.976,8	4.966,3	-0,2	-0,2	0,0
	01	Carne y preparados de carne	379,4	263,8	-30,5	-1,8	-0,2
	09	Productos y preparados comestibles diversos	432,3	383,7	-11,2	-0,8	-0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	166,0	159,0	-4,2	-0,1	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	17,3	18,5	7,0	0,0	0,0
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	818,7	822,9	0,5	0,1	0,0
	05	Legumbres y frutas	512,8	520,1	1,4	0,1	0,0
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	177,3	188,2	6,2	0,2	0,0
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, mc	405,9	428,1	5,5	0,3	0,0
	02	Productos lácteos y huevos de aves	151,4	201,9	33,3	0,8	0,1
	04	Cereales y preparados de cereales	1.915,9	1.980,1	3,4	1,0	0,1
1		Bebidas y tabacos	346,3	311,7	-10,0	-0,5	-0,1
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	671,4	560,3	-16,5	-1,7	-0,2
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	485,7	531,5	9,4	0,7	0,1
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**5.006,2**	**2.743,0**	**-45,2**	**-45,2**	**-4,7**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	4.246,7	2.085,0	-50,9	-43,2	-4,4
		Demás	759,5	657,9	-13,4	-2,0	-0,2
		Manufacturas	**37.076,7**	**30.179,8**	**-18,6**	**-18,6**	**-14,2**
7		Maquinaria y equipo de transporte	17.037,4	13.369,3	-21,5	-9,9	-7,5
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	6.325,0	4.990,0	-21,1	-3,6	-2,7
8		Artículos manufacturados diversos	4.102,0	3.104,4	-24,3	-2,7	-2,1
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	9.612,2	8.716,1	-9,3	-2,4	-1,8
		Otros sectores*	**61,2**	**53,5**	**-12,5**	**-12,5**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
p: Cifra preliminar

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de mayo de 2021

Información abril 2021

En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,59**	0,16	**2,16**	1,83	**1,95**	3,51

Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2021 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y Educación (0,86%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MES DE DICIEMBRE DE 2020

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con noviembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Prendas de vestir y calzado (2,95%), Recreación y cultura (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,43%) y por último, Información y comunicación (0,38%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,31%), Transporte (0,12%), Salud (0,12%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,05%) y por último, Educación (-2,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	2,95	0,10
Recreación y cultura	3,79	1,41	0,05	0,69	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	0,52	0,17
Restaurantes y hoteles	9,43	0,50	0,05	0,49	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,25	-0,04	0,43	0,07
Información y comunicación	4,33	0,96	0,04	0,38	0,02
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,09	0,00	0,31	0,01
Salud	1,71	0,17	0,00	0,12	0,00
Transporte	12,93	0,48	0,06	0,12	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,07	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,54	0,01	-0,05	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	-2,11	-0,09

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79			0,47	0,02
Salud	1,71			0,34	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,17	0,00	0,29	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,25	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			0,19	0,06
TOTAL	100,00	0,12	0,12	0,16	0,16
Transporte	12,93			0,14	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43			0,11	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,04	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36			0,04	0,00
Educación	4,41			0,03	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			-0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,43%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,56%), Educación (5,75%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,45%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (3,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,94%), Transporte (2,82%), Bienes y servicios diversos (2,72%), Salud (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,33%), Recreación y cultura (1,86%), Información y comunicación (1,81%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,51%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,90 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2018 – 2019

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			6,56	0,99
Educación	4,41			5,75	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,99	0,06	4,45	0,08
TOTAL	100,00	2,75	2,75	3,43	3,43
Restaurantes y hoteles	9,43			3,38	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,94	0,97
Transporte	12,93			2,82	0,36
Bienes y servicios diversos	5,36			2,72	0,15
Salud	1,71			2,43	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,33	0,10
Recreación y cultura	3,79			1,86	0,07
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	1,81	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,51	0,02

Fuente: DANE, IPC.

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

Radiografía de la histórica caída de la economía por la pandemia

Ni el comienzo de la recuperación de vida productiva, con el inicio gradual desde mayo de actividades como la construcción, las obras de infraestructura, algunos sectores de la industria y luego ciertas actividades comerciales, pudo amortiguar lo suficiente el efecto del aislamiento en que debió entrar el país para enfrentar la llegada del coronavirus.

Por ello, en línea con la previsión de los analistas, del Gobierno y del Banco de la República, que vaticinaban una contracción en niveles del 16 por ciento, la economía colombiana se desplomó en el segundo trimestre del año, período en el que el producto interno bruto (PIB) se descolgó un 15,7 por ciento, según el Dane.

En plata blanca, la variación indica que entre abril y junio, cuando el PIB sumó 180,7 billones de pesos, la economía dejó de producir 33,7 billones de pesos con respecto al mismo período del año pasado, cuando esa cifra de la producción de todas las actividades totalizó los 214,5 billones de pesos.

Y debido a esta situación, al corte del primer semestre la cuenta de cobro que la crisis le deja al producto interno del país, y que se traduce en desempleo y en menores ingresos para millones de colombianos, ya va en 31,1 billones de pesos (el PIB semestral sumó 386,6 billones de pesos frente a 417,6 billones de pesos de la primera mitad de 2019), y la contracción en el semestre se ubicó en -7,4 por ciento.

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, le dijo a EL TIEMPO que la proyección de esa cartera sobre el desempeño del año sigue siendo de -5,5 por ciento.

"El crecimiento del primer trimestre fue revisado al alza, de 1,1 por ciento a 1,4 por ciento, y el crecimiento de -15,7 por ciento en el segundo trimestre fue 1,5 puntos porcentuales mayor de lo que el ministerio esperaba en junio. Con esto, el crecimiento de -5,5 por ciento implica que durante el segundo semestre la economía colombiana siga en terreno negativo: se contraería alrededor de 3,5 por ciento", aseguró.

Detalle sectorial

Con base en las cifras del Dane, Mauricio Hernández, economista de la firma BBVA Research, explica que el gran comercio (incluye comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida), la construcción y la industria fueron los sectores que más contribuyeron a la caída del PIB, por una combinación de su tamaño dentro de la economía y de sus fuertes caídas, que para los dos primeros superó el 30 por ciento.

Pero, más allá de esto, las cifras detalladas de estos tres grandes sectores evidencian no solo la magnitud del desplome, sino lo difícil que resultará remar contra la corriente si la economía sigue a media marcha.

Por ejemplo, en ese gran comercio, que fue el que más se desplomó con -34,3 por ciento, el peso hacia abajo lo ejercieron el alojamiento (turismo) y los servicios de comida (restaurantes), cuyo PIB cayó estrepitosamente un 66,6 por ciento anual en el segundo trimestre, mientras que el transporte lo hizo en un 36,9 por ciento, en tanto que el comercio mayorista y minorista, unido a las ventas de vehículos y motos, retrocedió en 18,7 por ciento.

Y si se miran en profundidad el sector transporte y almacenamiento, se evidencia el fuerte impacto de tener cerrado el transporte aéreo de pasajeros, ya que este subsector tuvo un enorme retroceso del 75 por ciento anual entre abril y junio (comportamiento que será similar en el tercer trimestre porque en principio está cerrado hasta agosto), mientras que el PIB del transporte terrestre y por tuberías se contrajo un 32,7 por ciento, según el Dane.

Ni el comienzo de la recuperación de vida productiva, con el inicio gradual desde mayo de actividades como la construcción, las obras de infraestructura, algunos sectores de la industria y luego ciertas actividades comerciales,

pudo amortiguar lo suficiente el efecto del aislamiento en que debió entrar el país para enfrentar la llegada del coronavirus.

Por ello, en línea con la previsión de los analistas, del Gobierno y del Banco de la República, que vaticinaban una contracción en niveles del 16 por ciento, la economía colombiana se desplomó en el segundo trimestre del año, período en el que el producto interno bruto (PIB) se descolgó un 15,7 por ciento, según el Dane.

El crecimiento del primer trimestre fue revisado al alza, de 1,1 por ciento a 1,4 por ciento

Y debido a esta situación, al corte del primer semestre la cuenta de cobro que la crisis le deja al producto interno del país, y que se traduce en desempleo y en menores ingresos para millones de colombianos, ya va en 31,1 billones de pesos (el PIB semestral sumó 386,6 billones de pesos frente a 417,6 billones de pesos de la primera mitad de 2019), y la contracción en el semestre se ubicó en -7,4 por ciento.

El viceministro de Hacienda, Juan Alberto Londoño, le dijo a EL TIEMPO que la proyección de esa cartera sobre el desempeño del año sigue siendo de -5,5 por ciento.

"El crecimiento del primer trimestre fue revisado al alza, de 1,1 por ciento a 1,4 por ciento, y el crecimiento de -15,7 por ciento en el segundo trimestre fue 1,5 puntos porcentuales mayor de lo que el ministerio esperaba en junio. Con esto, el crecimiento de -5,5 por ciento implica que durante el segundo semestre la economía colombiana siga en terreno negativo: se contraería alrededor de 3,5 por ciento", aseguró.

Industria

La fabricación de productos textiles, calzado y de cuero bajó 56,1 por ciento anual en el segundo trimestre.

Por el lado de la construcción (que bajó 31,7 por ciento su PIB), no solo las edificaciones más que duplicaron la caída del primer trimestre y se derrumbaron un 38,7 por ciento entre abril y junio, sino que la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, que tuvo un arranque de 10 por ciento en el primer trimestre, mayor que el 8,8 por ciento del mismo lapso de 2019, en el segundo trimestre de 2020 tuvo una contracción de su PIB del 18,8 por ciento, según las cifras del Dane.

Y por el lado de la industria, los sectores más golpeados son aquellos que producen insumos y materiales para las actividades que se frenaron y cuyos artículos la gente ha dejado de comprar, como por ejemplo la fabricación de productos textiles, calzado y de cuero, cuyo PIB bajó 56,1 por ciento anual en el segundo trimestre.

Igualmente, la refinación de combustibles, la coquización y la fabricación de productos químicos bajaron su PIB en un 32,5 por ciento en el segundo trimestre, al igual que la fabricación de vehículos, carrocerías, productos informáticos y maquinaria y equipo, rubro que se contrajo 35,6 por ciento y dentro del cual el PIB de la elaboración de carros cayó 64,8 por ciento, en tanto que la fabricación de muebles, colchones y somieres se hundió un 53,3 por ciento en el período.

IMPACTO ECONOMICO COVID 19

El Coronavirus ha sido declarado como pandemia; ya que se ha propagado a nivel mundial con un aumento inesperado de casos y los contagios se están empezando a dar localmente, no sólo en China, donde se originó la enfermedad. A raíz de este contexto, EY Colombia realizó una investigación sobre los diferentes impactos que este tipo de virus ha generado en la economía global durante los últimos veinte años.

Acorde con la investigación, los principales desequilibrios económicos de los países a raíz de una pandemia surgen por las nuevas necesidades de los sistemas de salud, posibles cierres de empresas, comercios, y centros educativos. También, de manera general, existe una reducción significativa en la productividad de un país o una región.

Por ejemplo, el síndrome respiratorio, agudo y grave (SARS) en el año 2003, afectó rápidamente a más de 20 países en Norteamérica, Suramérica y Europa. El impacto de este virus representó una contracción del PIB Mundial en un 0.1% durante ese año.

Asimismo, el H1N1, en el año 2009, se convirtió en pandemia y tuvo un costo global de 50.000 millones de dólares, se estima que las pérdidas económicas oscilaron entre el 0,5% y el 1,5% del PIB en los países afectados.

En el año 2014 hubo una epidemia de Ébola en el continente africano, los países afectados contemplaron estrategias para responder tanto a la crisis humanitaria, como la crisis económica; se estima que el costo de recuperación por esta epidemia para Liberia, Sierra Leona y Guinea fue de $812 millones, $844 millones y $2.89 billones, respectivamente.

Hoy el mundo está pasando por una nueva pandemia, el coronavirus, la cual afecta gravemente a la mayoría de los sectores productivos del mundo, pues China es una potencia económica y sus resultados tienen repercusiones globales. En los primeros meses del año, la economía de China podría verse afectada hasta en un 2% del PIB. Dado lo anterior, el Banco Mundial continúa revisando hacia la baja el crecimiento económico global para la primera mitad del 2020", comento Edgar Sánchez, Presidente EY Colombia.

De acuerdo con el Observatorio de Complejidad Económica, China es el mayor exportador del mundo, con ventas cercanas a los $2.200 trillones en el 2019. Según Oxford Economics, si la propagación del virus no se controla, las repercusiones económicas podrían manifestarse hasta en una contracción del 1,3% del PIB mundial, costándole a la economía alrededor de $1,1 trillones de dólares. En adición, 280 mil millones de dólares serán los posibles costos finales del Coronavirus de Wuhan a nivel mundial.

Bajo este contexto, EY enumera los principales sectores de la economía que reciben las consecuencias de este virus:

1. Industria textil, por el cierre de las fábricas, en Suzhou (ciudad de China) se producen el 80% de los vestidos de novias que se venden en todo el mundo.
2. Industria tecnológica, pues ha habido una caída del 50% de la exportación de teléfonos inteligentes.

3. Turismo, hoy en día China es el mayor proveedor de turistas en el mundo. Sólo en 2018 los chinos hicieron casi 150 millones de viajes. Para naciones como Myanmar, Tailandia, Camboya y Vietnam los chinos representan un quinto de sus turistas.
4. Transporte aéreo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) afirmó el pasado mes de febrero que las aerolíneas perderán US$29.300 millones en 2020 debido al brote de coronavirus.

5. Industria farmacéutica, las grandes empresas farmacéuticas han encendido sus alarmas debido a la importancia de China como proveedor de materias primas para muchos productos farmacéuticos.

6. Consumo de petróleo, ya que China es uno de los principales países consumidores de petróleo, sector industrial y manufactura. Se reporta una caída de más del 20% después del brote de coronavirus.

7. Sector industrial y manufactura, pues el cierre de importantes fábricas en Italia podría afectar severamente la Producción de autos europeos.

¿CÓMO AFECTA EL CORONAVIRUS A LA ECONOMÍA?

La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo

La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local. Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes pero también puede desarrollar enfermedades más graves.

Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también han llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

¿CÓMO PODRÍA AFECTAR COVID-19 LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?



El brote del COVID-19 es una nueva potencial fuente de volatilidad y una amenaza para la estabilidad macroeconómica de América Latina y el Caribe. Si bien aún es pronto para comprender completamente su impacto en el crecimiento de China, y cómo se traducirá en una desaceleración en nuestra región, lo que sabemos hasta ahora es que el coronavirus se está propagando a un ritmo acelerado y ha provocado una interrupción de la actividad económica en China, ya que el gobierno ha limitado la movilidad dentro y fuera del país.

El virus se ha extendido a más de 149 países, con más de 117.335 personas afectadas. Es muy probable que el impacto del virus en el crecimiento chino y los precios de los productos básicos, además, represente un shock para nuestra región.

América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2018, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.

Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2005 y 2017, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2005, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

Es probable que estos shocks se traduzcan a América Latina y el Caribe a través del comercio, los precios de los productos básicos y la inversión extranjera directa que sostienen las relaciones con China. En términos de comercio, por ejemplo, una desaceleración de la demanda china de bienes impulsada por una desaceleración económica tendrá fuertes impactos en países como Brasil, Chile y Perú, exportadores netos a ese destino; Argentina, Colombia y Ecuador también sentirán el impacto en menor medida.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe.

REFORZAR LA ECONOMÍA PARA FRENAR EL VIRUS

Organismos internacionales como la Organización para la operación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) advierten de que la pandemia puede reducir el crecimiento económico mundial en 2020.

En una situación como esta, los estados se ven obligados a inyectar grandes cantidades de dinero para que el sistema siga funcionando: por ejemplo, que las personas que se

LA CAÍDA DE LAS BOLSAS DE VALORES

Que las empresas dejen de producir y la gente deje de consumir también tiene efectos sobre las bolsas y mercados de valores, donde se comercia con el valor de las empresas y las materias primas.

El pasado 9 de marzo se convirtió en el segundo "lunes negro" consecutivo en las bolsas mundiales, como consecuencia de las medidas preventivas contra el coronavirus. Desde entonces, la situación no ha hecho más que empeorar con caídas pronunciadas en los mercados globales.

Una semana después, el 16 de marzo, los inversores y empresas se despertaron con caídas cercanas al 10% en la bolsa de Nueva York, considerada una de las más importantes del mundo. En España, el Ibex 35 ha experimentado perdidas aún mayores y, junto a Italia, es de los países más dañados por la Covid-19.

Algunos temen que la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 pueda desencadenar una nueva crisis económica similar a la del 2008, que tuvo efectos a nivel mundial.

En toda esta situación, no obstante, las empresas del sector farmacéutico están viendo cómo sus acciones crecen y ganan dinero, principalmente aquellas que se dedican a investigar una vacuna para el coronavirus.

La crisis producida por el coronavirus también ha provocado un descenso en la demanda de petróleo, ya que la actividad industrial y doméstica se ha ralentizado en muchos países a causa de las medidas de control.

Además de consumir menos combustible por la situación de pandemia, hay otro factor que influye en el precio del petróleo: la batalla interna entre Rusia y Arabia Saudí, que son los dos mayores productores de petróleo del mundo.

El petróleo tiene una gran influencia en la economía mundial y estos productores tenían un acuerdo para no perjudicarse: coordinaban la producción y venta de barriles para no competir.

Sin embargo, en un contexto de crisis como la pandemia de coronavirus, Rusia ha visto una oportunidad para avanzarse a los Estados Unidos (su eterno rival) y ha decidido romper el acuerdo e ir por libre. Como respuesta, Arabia Saudita ha decido bajar el precio de su petróleo para vender más.

Esta guerra comercial tiene efectos para la economía mundial. En las últimas semanas, el precio del barril de Brent (el crudo de referencia en Europa) ha caído más de un 9%: el precio actual es de unos 30 dólares por barril; unos niveles que no se veían desde hace 16 años.

INFORME DE POLITICA MONETARIA

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen

las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM. Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía.

- Al momento de facturar la operación de venta de bienes exentos, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a través de los sistemas de facturación vigentes, el facturador deberá incorporar en el documento una leyenda que indique: 'Bienes Exentos – Decreto 417 del 17 de marzo de 2020'.
- La importación, la venta y la entrega de los bienes deberá realizarse dentro del plazo establecido en el artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."** Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios BAS23 - PASTO, que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de Salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali – BAS23 PASTO, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.3.3 ANALISIS REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado par las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley No. 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

El presente proceso de selección y los contratos a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen para las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997", Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud"

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar el uso de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del DMCAL y el Dispensario Médico de Pasto y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016 , Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

ACUERDOS MARCO VIGENTES

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

Acuerdos Marco de precios vigentes

- ✓ Vehículos III
- ✓ Nube Privada III
- ✓ Aseo y cafetería III
- ✓ Nube pública III
- ✓ Dotaciones escolares II
- ✓ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ✓ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ✓ Seguros de vehículos II
- ✓ Material de intendencia II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ✓ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ✓ Adquisición de panela
- ✓ Tiquetes aéreos II
- ✓ Nube pública II
- ✓ Combustible Nacional
- ✓ Servicios BPO
- ✓ Microsoft II
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos
- ✓ Google II
- ✓ Elementos para emergencias
- ✓ Vehículos blindados II
- ✓ Adquisición de computadores y periféricos
- ✓ Tratamiento de VIH
- ✓ Refrigerios PAE Bogotá
- ✓ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ✓ Consumibles de impresión
- ✓ Dotaciones de vestuario II
- ✓ Servicios de impresión
- ✓ Aseo y cafetería II
- ✓ Tratamiento de hemofilia
- ✓ Servicios de distribución
- ✓ Intermediarios de seguros
- ✓ Nube privada II
- ✓ Conectividad II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ✓ Dotaciones escolares
- ✓ Papelería II
- ✓ Material de intendencia
- ✓ Dotaciones de vestuario
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Arriendo ETP
- ✓ Google
- ✓ Microsoft
- ✓ Centro de contacto
- ✓ Nube pública
- ✓ Centro de datos / Nube privada
- ✓ Conectividad

- ✓ Tiquetes aéreos
- ✓ Seguros de vehículos
- ✓ SOAT II
- ✓ Blindaje
- ✓ Vehículos blindados
- ✓ Vehículos II
- ✓ Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

- Vehículos III

Número de proceso: CCENEG-022-1-2019

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Acuerdos Comerciales

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados **el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMECIALES** dada la modalidad de Contratación por la cual se adelanta que corresponde a la MINIMA CUANTIA.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la super intendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la invitación se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido. En la región existen varias empresas que pueden proveer los servicios requeridos en el presente proceso tales como

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200100020	01	PALERMO IMAGEN LTDA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS036871
Nariño	PASTO	5200100020	03	PALERMO IMAGEN CENTRO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS804956
Nariño	PASTO	5200100068	01	MEDINUCLEAR LTDA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS051402
Nariño	PASTO	5200100068	02	MEDINUCLEAR LTDA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS051442
Nariño	PASTO	5200100279	01	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS086209
Nariño	PASTO	5200100283	01	HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS046111
Nariño	PASTO	5200100312	01	SALUDCOOP CLINICA LOS ANDES S.A.	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS043208
Nariño	PASTO	5200100335	01	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS056088
Nariño	PASTO	5200100335	05	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR SAS LA RIVIERA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS026153
Nariño	PASTO	5200100335	12	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR SAS MARIDIAZ	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS549537
Nariño	PASTO	5200100557	01	FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS085960
Nariño	PASTO	5200100592	01	ORLANDO ANTONIO VILLOTA PAREDES	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS014714
Nariño	PASTO	5200100598	01	MARIO EMILIO RUANO RIASCOS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS040245
Nariño	PASTO	5200100669	01	PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS079702
Nariño	PASTO	5200100829	01	CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS072839
Nariño	PASTO	5200100891	01	UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO LTDA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS294996
Nariño	PASTO	5200101012	01	CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ E.U.	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS298798
Nariño	PASTO	5200101102	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS086450
Nariño	PASTO	5200101265	01	HERNAN MAURICIO FREYRE ARTURO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS123689
Nariño	PASTO	5200101457	01	HOSPITAL LOCAL CIVIL	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS442351
Nariño	PASTO	5200101457	06	CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS442353
Nariño	PASTO	5200101457	23	HOSPITAL LA ROSA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS442355
Nariño	PASTO	5200101988	01	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE PASTO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS033396
Nariño	PASTO	5200102047	01	Clinica Hispanoamerica	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS055898
Nariño	PASTO	5200102191	01	Centro de Especialistas de Diagnóstico e imagenes mamarias S.A.S.	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS176247
Nariño	PASTO	5200102345	01	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS400530
Nariño	PASTO	5200102401	01	IMAGENES DR. FREYRE SAS	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS363842
Nariño	PASTO	5200102414	01	IPS UNIDAD PEDIÁTRICA INTEGRAL	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS727572
Nariño	PASTO	5200102441	01	MARIA FERNANDA SALCEDO AYORA	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS380096
Nariño	PASTO	5200102953	01	IMAGENES TOTAL PASTO	710 -RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS840526

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El DMCAL, realizo la respectiva solicitud de cotización con las especificaciones técnicas requeridas y señalas en este estudio.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los

costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 o 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El ADRES les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del ADRES y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciones prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas. Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

También se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	UNSPSC	CUPS	CODIGO DANE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85101502	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
2	85101502	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
3	85101502	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	85101502	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
5	85101502	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
6	85101502	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	85101502	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
8	85101502	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
9	85101502	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	85101502	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1
11	85101502	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	85101502	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
13	85101502	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1

14	85101502	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	85101502	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	85101502	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1
17	85101502	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
18	85101502	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	85101502	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1
20	85101502	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
21	85101502	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
22	85101502	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
23	85101502	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
24	85101502	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	85101502	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	85101502	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1
27	85101502	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
28	85101502	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
29	85101502	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
30	85101502	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
31	85101502	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
32	85101502	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
33	85101502	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
34	85101502	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1
35	85101502	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
36	85101502	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
37	85101502	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1

38	85101502	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1
39	85101502	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1
40	85101502	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
41	85101502	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
42	85101502	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
43	85101502	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
44	85101502	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
45	85101502	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
46	85101502	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
47	85101502	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
48	85101502	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
49	85101502	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1
50	85101502	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
51	85101502	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
52	85101502	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1
53	85101502	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
54	85101502	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
55	85101502	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1
56	85101502	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
57	85101502	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1
58	85101502	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1
59	85101502	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
60	85101502	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
61	85101502	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1

62	85101502	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1
63	85101502	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
64	85101502	873424	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
65	85101502	873426	93196	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
66	85101502	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1
67	85101502	873432	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP,OBLICUA	SERVICIO	1
68	85101502	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
69	85101502	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1
70	85101502	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
71	85101502	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
72	85101502	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1
73	85101502	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1
74	85101502	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
75	85101502	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1
76	85101502	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
77	85101502	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1
78	85101502	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
79	85101502	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1
80	85101502	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1

81	85101502	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
82	85101502	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1
83	85101502	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1
84	85101502	881331	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
85	85101502	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
86	85101502	881340	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
87	85101502	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
88	85101502	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
89	85101502	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1
90	85101502	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1
91	85101502	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
92	85101502	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
93	85101502	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
94	85101502	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1
95	85101502	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1
96	85101502	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
97	85101502	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
98	85101502	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
99	85101502	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
100	85101502	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
101	85101502	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
102	85101502	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1

103	85101502	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
104	85101502	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
105	85101502	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
106	85101502	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
107	85101502	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
108	85101502	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
109	85101502	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
110	85101502	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1
111	85101502	951301	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR	SERVICIO	1
112	85101502	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1
113	85101502	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1
114	85101502	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
115	85101502	882308	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
116	85101502	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
117	85101502	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
118	85101502	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
119	85101502	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
120	85101502	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
121	85101502	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
122	85101502	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
123	85101502	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
124	85101502	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
125	85101502	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1
126	85101502	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1

127	85101502	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
128	85101502	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
129	85101502	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
130	85101502	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
131	85101502	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1
132	85101502	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
133	85101502	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
134	85101502	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1
135	85101502	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
136	85101502	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
137	85101502	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
138	85101502	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
139	85101502	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1
140	85101502	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1
141	85101502	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
142	85101502	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1
143	85101502	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1
144	85101502	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
145	85101502	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
146	85101502	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
147	85101502	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1
148	85101502	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1

149	85101502	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
150	85101502	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
151	85101502	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
152	85101502	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1
153	85101502	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1
154	85101502	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1
155	85101502	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1
156	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1
157	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1
158	85101502	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1
159	85101502	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
160	85101502	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
161	85101502	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
162	85101502	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
163	85101502	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
164	85101502	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1
165	85101502	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
166	85101502	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1
167	85101502	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1
168	85101502	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1
169	85101502	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1
170	85101502	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
171	85101502	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1
172	85101502	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1
173	85101502	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1
174	85101502	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1
175	85101502	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1

176	85101502	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
177	85101502	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
178	85101502	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
179	85101502	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1
180	85101502	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
181	85101502	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
182	85101502	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
183	85101502	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
184	85101502	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1
185	85101502	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1
186	85101502	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
187	85101502	879205	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
188	85101502	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
189	85101502	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
190	85101502	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
191	85101502	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
192	85101502	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
193	85101502	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
194	85101502	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1

195	85101502	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
196	85101502	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
197	85101502	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1
198	85101502	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
199	85101502	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1
200	85101502	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
201	85101502	870305	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
202	85101502	870306	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
203	85101502	871402	93196	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1
204	85101502	871403	93196	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1
205	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1
206	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
207	85101502	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
208	85101502	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1
209	85101502	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1
210	85101502	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
211	85101502	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1

212	85101502	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1
213	85101502	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
214	85101502	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1
215	85101502	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
216	85101502	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1
217	85101502	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1
218	85101502	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1
219	85101502	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
220	85101502	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1
221	85101502	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1
222	85101502	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
223	85101502	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1
224	85101502	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1
225	85101502	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1
226	85101502	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
227	85101502	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
228	85101502	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
229	85101502	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
230	85101502	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
231	85101502	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
232	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1

233	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1
234	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1
235	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1
236	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1
237	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
238	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT	SERVICIO	1
239	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
240	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1
241	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1
242	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
243	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
244	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
245	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
246	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
247	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1
248	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
249	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
250	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
251	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
252	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
253	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1

254	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
255	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
256	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1
257	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1
258	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1
259	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
260	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
261	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
262	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
263	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1
264	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1
265	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
266	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
267	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1
268	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

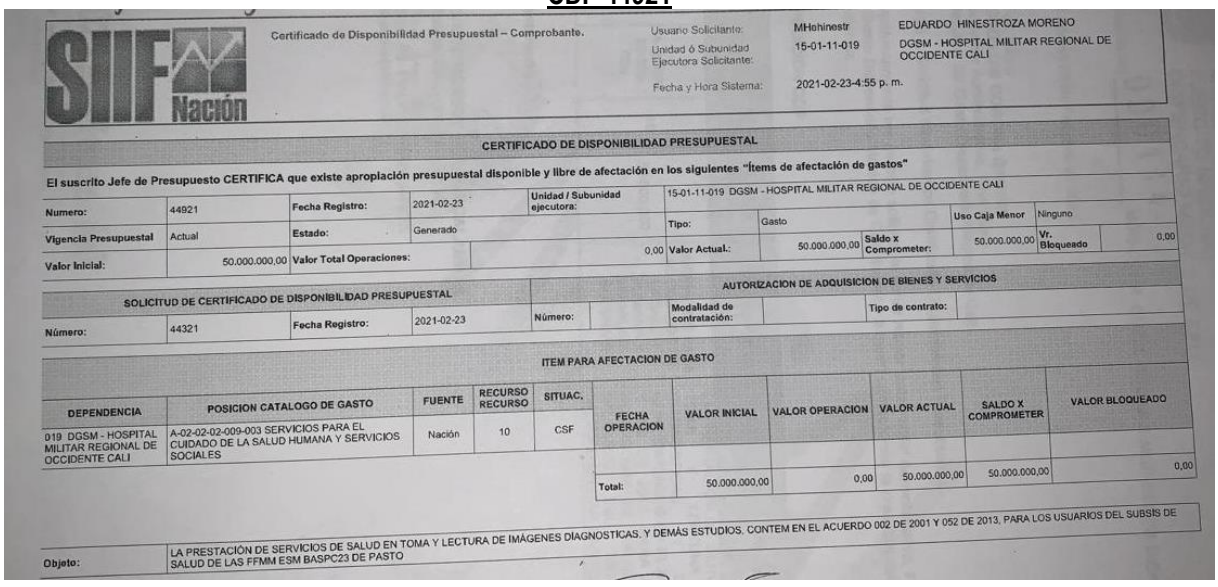
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto N° 1805 del 31 de Diciembre de 2020**, "Con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 44921 del 23 de Febrero de 2021**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 50.000.000	2021
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2021									$ 50.000.000	

CDP 44921



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHehinestr — EDUARDO HINESTROZA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-23-4:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	44921	Fecha Registro:	2021-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	44321	Fecha Registro:	2021-02-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEM EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSIS DE SALUD DE LAS FFMM ESM BASPC23 DE PASTO

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **302/DMCAL/2019** celebrado con a la señora **ANA JANETH ROA LEON** quien representa a la entidad **INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S** de fecha 22 de Julio de 2019:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCIÓN			INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S
A 02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
A 02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMÁGENES			
ITEM	UNSPSC	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TARIFA
1	85101502	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
2	85101502	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
3	85101502	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
4	85101502	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
5	85101502	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
6	85101502	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
7	85101502	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
8	85101502	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
9	85101502	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
10	85101502	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
11	85101502	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
12	85101502	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
13	85101502	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
14	85101502	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
15	85101502	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
16	85101502	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
17	85101502	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
18	85101502	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
19	85101502	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	SOAT - 20%
20	85101502	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
21	85101502	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
22	85101502	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
23	85101502	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
24	85101502	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
25	85101502	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	SOAT - 20%
26	85101502	871060	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
27	85101502	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
28	85101502	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
29	85101502	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
30	85101502	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
31	85101502	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	SOAT - 20%
32	85101502	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
33	85101502	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
34	85101502	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
35	85101502	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
36	85101502	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT - 20%

37	85101502	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
38	85101502	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
39	85101502	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
40	85101502	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	SOAT - 20%
41	85101502	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
42	85101502	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
43	85101502	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
44	85101502	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
45	85101502	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
46	85101502	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
47	85101502	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
48	85101502	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
49	85101502	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
50	85101502	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
51	85101502	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
52	85101502	873306	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
53	85101502	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
54	85101502	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
55	85101502	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
56	85101502	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
57	85101502	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
58	85101502	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
59	85101502	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
60	85101502	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
61	85101502	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
62	85101502	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
63	85101502	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
64	85101502	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
65	85101502	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
66	85101502	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
67	85101502	**873432**	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP,OBLICUA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
68	85101502	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
69	85101502	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
70	85101502	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
71	85101502	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
72	85101502	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
73	85101502	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	SOAT - 20%

74	85101502	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
75	85101502	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
76	85101502	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
77	85101502	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
78	85101502	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
79	85101502	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
80	85101502	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
81	85101502	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
82	85101502	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
83	85101502	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
84	85101502	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
85	85101502	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
86	85101502	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
87	85101502	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
88	85101502	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
89	85101502	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
90	85101502	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
91	85101502	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
92	85101502	881432	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
93	85101502	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
94	85101502	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
95	85101502	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
96	85101502	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
97	85101502	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
98	85101502	881510	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
99	85101502	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
100	85101502	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
101	85101502	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
102	85101502	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
103	85101502	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
104	85101502	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
105	85101502	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
106	85101502	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	SOAT - 20%

107	85101502	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
108	85101502	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
109	85101502	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
110	85101502	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
111	85101502	**951301**	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
112	85101502	**00P000450**	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
113	85101502	**00P000451**	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
114	85101502	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
115	85101502	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
116	85101502	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
117	85101502	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
118	85101502	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
119	85101502	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
120	85101502	881360	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT - 20%
121	85101502	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT - 20%
122	85101502	881511	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT - 20%
123	85101502	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
124	85101502	881118	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	SOAT - 20%
125	85101502	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
126	85101502	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
127	85101502	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
128	85101502	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
129	85101502	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
130	85101502	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
131	85101502	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
132	85101502	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
133	85101502	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
134	85101502	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
135	85101502	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
136	85101502	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
137	85101502	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
138	85101502	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
139	85101502	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
140	85101502	882602	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
141	85101502	882603	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
142	85101502	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
143	85101502	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
144	85101502	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	SOAT - 20%

145	85101502	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
146	85101502	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
147	85101502	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
148	85101502	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
149	85101502	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
150	85101502	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
151	85101502	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
152	85101502	872520	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
153	85101502	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
154	85101502	877814	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
155	85101502	876901	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
156	85101502	876902	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
157	85101502	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
158	85101502	873501	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1	SOAT - 20%
159	85101502	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
160	85101502	877861	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
161	85101502	877862	URETRO**CISTOGRAFIA** MICCIONAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
162	85101502	877863	URETRO**CISTOGRAFIA** RETROGRADA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
163	85101502	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
164	85101502	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
165	85101502	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
166	85101502	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
167	85101502	878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1	SOAT - 20%
168	85101502	878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1	SOAT - 20%
169	85101502	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
170	85101502	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
171	85101502	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1	SOAT - 20%
172	85101502	875510	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
173	85101502	875520	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
174	85101502	875530	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
175	85101502	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
176	85101502	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
177	85101502	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
178	85101502	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
179	85101502	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1	SOAT - 20%
180	85101502	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
181	85101502	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
182	85101502	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
183	85101502	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
184	85101502	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1	SOAT - 20%

185	85101502	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
186	85101502	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
187	85101502	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
188	85101502	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	SOAT - 20%
189	85101502	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
190	85101502	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
191	85101502	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
192	85101502	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
193	85101502	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
194	85101502	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
195	85101502	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
196	85101502	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
197	85101502	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
198	85101502	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
199	85101502	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	SOAT - 20%
200	85101502	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
201	85101502	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
202	85101502	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 20%
203	85101502	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1	SOAT - 20%
204	85101502	871403	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
205	85101502	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
206	85101502	879901	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
207	85101502	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	SOAT - 40%
208	85101502	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1	SOAT - 40%
209	85101502	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	SOAT - 40%
210	85101502	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	SOAT - 40%
211	85101502	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	SOAT - 40%
212	85101502	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	SOAT - 40%
213	85101502	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	SOAT - 40%
214	85101502	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	SOAT - 40%
215	85101502	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT - 40%
216	85101502	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 40%

217	85101502	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT - 40%
218	85101502	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 40%
219	85101502	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	SOAT - 40%
220	85101502	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1	SOAT - 40%
221	85101502	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1	SOAT - 40%
222	85101502	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	SOAT - 40%
223	85101502	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	SOAT - 40%
224	85101502	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1	SOAT - 40%
225	85101502	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1	SOAT - 40%
226	85101502	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	SOAT - 40%
227	85101502	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	SOAT - 40%
228	85101502	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT - 39%
229	85101502	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 40%
230	85101502	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	SOAT - 40%
231	85101502	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	SOAT - 40%
232	85101502	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1	SOAT - 20%
233	85101502	61001	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1	SOAT - 20%
234	85101502	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
235	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
236	85101502	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1	SOAT - 20%
237	85101502	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
238	85101502	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1	SOAT - 20%
239	85101502	851103	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
240	85101502	851301	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1	SOAT - 20%
241	85101502	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1	SOAT - 20%
242	85101502	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
243	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
244	85101502	511702	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
245	85101502	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
246	85101502	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
247	85101502	552603	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	SOAT - 20%
248	85101502	332601	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
249	85101502	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
250	85101502	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	SOAT - 20%
251	85101502	511702	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
252	85101502	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%

253	85101502	552603	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	SOAT - 20%
254	85101502	60101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
255	85101502	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
256	85101502	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
257	85101502	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
258	85101502	509101	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
259	85101502	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
260	85101502	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
261	85101502	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
262	85101502	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
263	85101502	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1	SOAT - 20%
264	85101502	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1	SOAT - 20%
265	85101502	861101	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	SOAT - 20%
266	85101502	861102	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	SOAT - 20%
267	85101502	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1	SOAT - 20%
268	85101502	886011	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1	SOAT - 20%

CALCULO PRECIO HISTORICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:
VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de mayo de 2021

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional **SECOP II N° 423** para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas o personas naturales:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S	15-02-2021	SI	29-04-2021	01-06-2021

La cotizacion recibida, fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 205 del 01 de Junio de 2021** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 424 de Febrero 20 de 2021** , emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION (Documento anexo a la carpeta maestra debidamente firmado)

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación" señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para la cotización recibida por la empresa, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.



INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificación	NIT 814004822 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	79245
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210301
Fecha de Matricula	20020805
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:



6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La única cotización recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución N° 205 de 01 de Junio de 2021,** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y de acuerdo al plan de necesidades N° 424 del 20 de Febrero 2021. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió **(1) cotización por medio presencial** para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizó la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2021, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de la prestación de servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el Comité Técnico realizara el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de tracto sucesivo de la prestación de servicios a necesidad de la entidad, no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

ITEM	UNSPSC	CUPS	CODIGO DANE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S
1	85101502	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	74.800
2	85101502	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	66.300
3	85101502	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	66.300
4	85101502	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85.700
5	85101502	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	85.700
6	85101502	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85.700
7	85101502	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	66.300
8	85101502	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	66.300
9	85101502	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	66.300

10	85101502	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	66.300
11	85101502	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	66.300
12	85101502	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	66.300
13	85101502	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	66.300
14	85101502	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	66.300
15	85101502	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	66.300
16	85101502	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	66.300
17	85101502	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	76.600
18	85101502	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	76.600
19	85101502	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	76.600
20	85101502	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	83.900
21	85101502	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	83.900
22	85101502	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	82.100
23	85101502	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	82.100
24	85101502	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	102.400
25	85101502	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	79.700
26	85101502	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1	138.100
27	85101502	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	445.200
28	85101502	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	37.600
29	85101502	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	56.300
30	85101502	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	72.700
31	85101502	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	65.700
32	85101502	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	72.700
33	85101502	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	65.700
34	85101502	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1	76.600
35	85101502	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	104.200
36	85101502	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	84.800
37	85101502	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	112.600
38	85101502	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1	230.800
39	85101502	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1	230.800
40	85101502	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	51.100
41	85101502	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	66.300
42	85101502	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	51.100
43	85101502	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	66.300
44	85101502	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	51.100
45	85101502	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	30.000
46	85101502	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	30.000
47	85101502	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	66.300
48	85101502	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	51.100
49	85101502	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	51.100
50	85101502	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	51.100

51	85101502	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	66.000
52	85101502	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1	445.200
53	85101502	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	66.300
54	85101502	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	81.100
55	85101502	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	66.300
56	85101502	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	66.300
57	85101502	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	81.100
58	85101502	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	51.100
59	85101502	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	66.300
60	85101502	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	56.300
61	85101502	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1	30.000
62	85101502	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	66.300
63	85101502	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	30.000
64	85101502	873424	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	76.600
65	85101502	873426	93196	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	66.000
66	85101502	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1	51.100
67	85101502	873432	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP,OBLICUA	SERVICIO	1	51.100
68	85101502	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	30.000
69	85101502	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	26.900
70	85101502	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	174.700
71	85101502	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	212.900
72	85101502	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	123.000
73	85101502	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	121.100
74	85101502	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100
75	85101502	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1	127.800
76	85101502	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	110.800
77	85101502	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1	110.800
78	85101502	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	121.100
79	85101502	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	235.400
80	85101502	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	186.800

81	85101502	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	117.800
82	85101502	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1	235.400
83	85101502	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	102.700
84	85101502	881331	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	117.800
85	85101502	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	142.600
86	85101502	881340	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	117.800
87	85101502	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	124.800
88	85101502	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	97.200
89	85101502	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1	83.000
90	85101502	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1	124.200
91	85101502	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	79.700
92	85101502	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	124.500
93	85101502	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	122.000
94	85101502	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	247.100
95	85101502	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	164.200
96	85101502	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	142.600
97	85101502	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	102.700
98	85101502	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100
99	85101502	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100
100	85101502	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100
101	85101502	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100
102	85101502	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	127.200
103	85101502	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	127.200
104	85101502	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	127.200
105	85101502	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	127.200
106	85101502	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	127.200
107	85101502	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	127.200
108	85101502	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	127.200
109	85101502	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	127.200
110	85101502	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1	127.200
111	85101502	951301	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR	SERVICIO	1	166.200
112	85101502	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1	219.200
113	85101502	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1	143.700
114	85101502	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	497.300
115	85101502	882308	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	497.300

116	85101502	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	497.300
117	85101502	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	497.300
118	85101502	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	497.300
119	85101502	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	497.300
120	85101502	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	161.900
121	85101502	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	497.300
122	85101502	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	212.900
123	85101502	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	497.300
124	85101502	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	497.300
125	85101502	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1	497.300
126	85101502	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	497.300
127	85101502	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	497.300
128	85101502	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	497.300
129	85101502	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	497.300
130	85101502	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	497.300
131	85101502	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1	497.300
132	85101502	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	497.300
133	85101502	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	497.300
134	85101502	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	200.300
135	85101502	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	200.300
136	85101502	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	497.300
137	85101502	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	497.300
138	85101502	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	497.300
139	85101502	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	224.000
140	85101502	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1	497.300
141	85101502	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1	497.300
142	85101502	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1	49.700
143	85101502	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1	624.400
144	85101502	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	93.900
145	85101502	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	154.100
146	85101502	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	189.300
147	85101502	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1	169.800
148	85101502	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	191.400

149	85101502	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	198.600
150	85101502	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	191.400
151	85101502	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	319.500
152	85101502	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1	178.300
153	85101502	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1	182.600
154	85101502	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1	116.900
155	85101502	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1	252.500
156	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1	252.500
157	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1	252.500
158	85101502	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1	157.500
159	85101502	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	257.400
160	85101502	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	127.800
161	85101502	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1	127.700
162	85101502	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	127.700
163	85101502	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	127.800
164	85101502	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1	116.900
165	85101502	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	255.900
166	85101502	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1	127.800
167	85101502	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1	176.300
168	85101502	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1	176.300
169	85101502	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1	112.600
170	85101502	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	308.000
171	85101502	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1	107.500
172	85101502	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1	158.700
173	85101502	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1	158.700
174	85101502	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1	158.700
175	85101502	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	506.900
176	85101502	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	556.300
177	85101502	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	556.300
178	85101502	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	556.300
179	85101502	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1	556.300
180	85101502	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	432.400
181	85101502	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	556.300
182	85101502	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	556.300
183	85101502	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	636.800
184	85101502	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1	636.800
185	85101502	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	471.900
186	85101502	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL,	SERVICIO	1	471.900

				TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)			
187	85101502	879205	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	112.900
188	85101502	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	527.500
189	85101502	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	694.400
190	85101502	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	597.500
191	85101502	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	694.400
192	85101502	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	471.900
193	85101502	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	640.800
194	85101502	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	471.900
195	85101502	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	432.400
196	85101502	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	432.400
197	85101502	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	166.800
198	85101502	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	166.800
199	85101502	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	458.200
200	85101502	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	735.600
201	85101502	870305	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	66.300
202	85101502	870306	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	66.300
203	85101502	871402	93196	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1	295.000
204	85101502	871403	93196	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1	258.300
205	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1	1.103.300
206	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1	2.339.000
207	85101502	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	2.603.500
208	85101502	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1	2.603.500
209	85101502	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	2.603.500
210	85101502	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	1.041.700
211	85101502	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	2.603.500
212	85101502	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	2.603.500
213	85101502	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	2.603.500
214	85101502	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	2.603.500

215	85101502	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	2.603.500
216	85101502	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	2.603.500
217	85101502	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	2.603.500
218	85101502	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	2.603.500
219	85101502	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	2.603.500
220	85101502	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1	2.603.500
221	85101502	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1	2.603.500
222	85101502	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	2.603.500
223	85101502	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	2.603.500
224	85101502	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1	2.603.500
225	85101502	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1	2.603.500
226	85101502	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	2.603.500
227	85101502	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	2.603.500
228	85101502	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.041.700
229	85101502	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	1.041.700
230	85101502	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.041.700
231	85101502	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	1.041.700
232	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1	274.700
233	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1	274.700
234	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1	274.700
235	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1	274.700
236	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1	274.700
237	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	274.700
238	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1	274.700
239	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	317.300
240	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1	112.600
241	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1	274.700
242	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
243	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	274.700
244	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
245	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
246	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
247	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	274.700

248	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
249	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
250	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	274.700
251	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700
252	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	316.200
253	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	316.200
254	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	316.200
255	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1	307.100
256	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1	307.100
257	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1	307.100
258	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1	307.100
259	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	307.100
260	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	307.100
261	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	69.900
262	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	69.900
263	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1	307.100
264	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1	307.100
265	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	307.100
266	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	307.100
267	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1	262.300
268	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1	556.300

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de la prestación de servicios a solicitar en la vigencia 2021. No se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que a diferencia de la vigencia anterior los precios fueron pactados en el contrato por medio de tarifa Sota, siendo así este comité solo tomara como precio de referencia la única cotización recibida por una empresa dedicada a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

Principio de economía. *Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.*

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales

no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente la controversia

Principio de selección objetiva. *Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.*

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

APLICACION:

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que el análisis no se estimó un rango del coeficiente de variación debido a que los precios establecidos como precio de referencia, corresponde a precios que benefician a la administración.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante la cotización y el precio histórico, dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios al real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo al CDP **N° 44921** del 23 de Febrero de 2021, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO**

DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali , recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2021.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.5. PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

							PRECIO REFERENCIA		
ITEM	UNSPSC	CUPS	CODIGO DANE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	85101502	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	74.800	N/A	74.800
2	85101502	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
3	85101502	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
4	85101502	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85.700	N/A	85.700
5	85101502	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	85.700	N/A	85.700
6	85101502	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85.700	N/A	85.700
7	85101502	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
8	85101502	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
9	85101502	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
10	85101502	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
11	85101502	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
12	85101502	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
13	85101502	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
14	85101502	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
15	85101502	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
16	85101502	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
17	85101502	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	76.600	N/A	76.600
18	85101502	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	76.600	N/A	76.600
19	85101502	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	76.600	N/A	76.600
20	85101502	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	83.900	N/A	83.900
21	85101502	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	83.900	N/A	83.900
22	85101502	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	82.100	N/A	82.100
23	85101502	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	82.100	N/A	82.100
24	85101502	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	102.400	N/A	102.400
25	85101502	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	79.700	N/A	79.700

26	85101502	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1	138.100	N/A	138.100
27	85101502	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	445.200	N/A	445.200
28	85101502	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	37.600	N/A	37.600
29	85101502	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	56.300	N/A	56.300
30	85101502	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	72.700	N/A	72.700
31	85101502	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	65.700	N/A	65.700
32	85101502	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1	72.700	N/A	72.700
33	85101502	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	65.700	N/A	65.700
34	85101502	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1	76.600	N/A	76.600
35	85101502	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	104.200	N/A	104.200
36	85101502	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	84.800	N/A	84.800
37	85101502	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	112.600	N/A	112.600
38	85101502	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1	230.800	N/A	230.800
39	85101502	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1	230.800	N/A	230.800
40	85101502	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
41	85101502	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
42	85101502	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
43	85101502	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
44	85101502	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
45	85101502	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000
46	85101502	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000
47	85101502	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
48	85101502	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
49	85101502	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
50	85101502	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
51	85101502	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1	66.000	N/A	66.000
52	85101502	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1	445.200	N/A	445.200
53	85101502	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
54	85101502	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	81.100	N/A	81.100
55	85101502	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
56	85101502	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
57	85101502	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	81.100	N/A	81.100
58	85101502	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
59	85101502	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
60	85101502	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	56.300	N/A	56.300

61	85101502	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000
62	85101502	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
63	85101502	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000
64	85101502	873424	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	76.600	N/A	76.600
65	85101502	873426	93196	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	66.000	N/A	66.000
66	85101502	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
67	85101502	873432	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP,OBLICUA	SERVICIO	1	51.100	N/A	51.100
68	85101502	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	30.000	N/A	30.000
69	85101502	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	26.900	N/A	26.900
70	85101502	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	174.700	N/A	174.700
71	85101502	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	212.900	N/A	212.900
72	85101502	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1	123.000	N/A	123.000
73	85101502	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
74	85101502	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
75	85101502	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1	127.800	N/A	127.800
76	85101502	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1	110.800	N/A	110.800
77	85101502	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1	110.800	N/A	110.800
78	85101502	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
79	85101502	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1	235.400	N/A	235.400
80	85101502	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1	186.800	N/A	186.800
81	85101502	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	117.800	N/A	117.800
82	85101502	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1	235.400	N/A	235.400
83	85101502	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1	102.700	N/A	102.700
84	85101502	881331	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1	117.800	N/A	117.800
85	85101502	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	142.600	N/A	142.600
86	85101502	881340	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1	117.800	N/A	117.800
87	85101502	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	124.800	N/A	124.800
88	85101502	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	97.200	N/A	97.200
89	85101502	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1	83.000	N/A	83.000
90	85101502	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1	124.200	N/A	124.200
91	85101502	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	79.700	N/A	79.700
92	85101502	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	124.500	N/A	124.500
93	85101502	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	122.000	N/A	122.000
94	85101502	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	247.100	N/A	247.100
95	85101502	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	164.200	N/A	164.200

96	85101502	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	142.600	N/A	142.600
97	85101502	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	102.700	N/A	102.700
98	85101502	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
99	85101502	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
100	85101502	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
101	85101502	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	121.100	N/A	121.100
102	85101502	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
103	85101502	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
104	85101502	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
105	85101502	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
106	85101502	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
107	85101502	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
108	85101502	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
109	85101502	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
110	85101502	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1	127.200	N/A	127.200
111	85101502	951301	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR	SERVICIO	1	166.200	N/A	166.200
112	85101502	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1	219.200	N/A	219.200
113	85101502	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1	143.700	N/A	143.700
114	85101502	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
115	85101502	882308	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
116	85101502	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
117	85101502	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
118	85101502	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
119	85101502	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
120	85101502	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	161.900	N/A	161.900
121	85101502	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
122	85101502	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	212.900	N/A	212.900
123	85101502	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
124	85101502	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
125	85101502	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
126	85101502	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
127	85101502	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
128	85101502	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
129	85101502	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
130	85101502	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
131	85101502	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
132	85101502	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300

133	85101502	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
134	85101502	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	200.300	N/A	200.300
135	85101502	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	200.300	N/A	200.300
136	85101502	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
137	85101502	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
138	85101502	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
139	85101502	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1	224.000	N/A	224.000
140	85101502	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
141	85101502	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1	497.300	N/A	497.300
142	85101502	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1	49.700	N/A	49.700
143	85101502	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1	624.400	N/A	624.400
144	85101502	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	93.900	N/A	93.900
145	85101502	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	154.100	N/A	154.100
146	85101502	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	189.300	N/A	189.300
147	85101502	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1	169.800	N/A	169.800
148	85101502	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	191.400	N/A	191.400
149	85101502	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	198.600	N/A	198.600
150	85101502	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	191.400	N/A	191.400
151	85101502	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	319.500	N/A	319.500
152	85101502	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1	178.300	N/A	178.300
153	85101502	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1	182.600	N/A	182.600
154	85101502	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1	116.900	N/A	116.900
155	85101502	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1	252.500	N/A	252.500
156	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1	252.500	N/A	252.500
157	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1	252.500	N/A	252.500
158	85101502	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1	157.500	N/A	157.500
159	85101502	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1	257.400	N/A	257.400
160	85101502	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1	127.800	N/A	127.800
161	85101502	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1	127.700	N/A	127.700
162	85101502	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	127.700	N/A	127.700
163	85101502	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	127.800	N/A	127.800
164	85101502	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1	116.900	N/A	116.900
165	85101502	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	255.900	N/A	255.900
166	85101502	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1	127.800	N/A	127.800
167	85101502	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1	176.300	N/A	176.300
168	85101502	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1	176.300	N/A	176.300
169	85101502	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1	112.600	N/A	112.600

170	85101502	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	308.000	N/A	308.000
171	85101502	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1	107.500	N/A	107.500
172	85101502	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1	158.700	N/A	158.700
173	85101502	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1	158.700	N/A	158.700
174	85101502	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1	158.700	N/A	158.700
175	85101502	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	506.900	N/A	506.900
176	85101502	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300
177	85101502	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300
178	85101502	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300
179	85101502	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300
180	85101502	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	432.400	N/A	432.400
181	85101502	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300
182	85101502	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300
183	85101502	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	636.800	N/A	636.800
184	85101502	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1	636.800	N/A	636.800
185	85101502	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	471.900	N/A	471.900
186	85101502	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	471.900	N/A	471.900
187	85101502	879205	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	112.900	N/A	112.900
188	85101502	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1	527.500	N/A	527.500
189	85101502	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	694.400	N/A	694.400
190	85101502	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	597.500	N/A	597.500
191	85101502	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	694.400	N/A	694.400
192	85101502	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	471.900	N/A	471.900
193	85101502	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1	640.800	N/A	640.800
194	85101502	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	471.900	N/A	471.900
195	85101502	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	432.400	N/A	432.400
196	85101502	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	432.400	N/A	432.400
197	85101502	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1	166.800	N/A	166.800
198	85101502	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	166.800	N/A	166.800
199	85101502	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1	458.200	N/A	458.200
200	85101502	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	735.600	N/A	735.600
201	85101502	870305	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
202	85101502	870306	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	66.300	N/A	66.300
203	85101502	871402	93196	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1	295.000	N/A	295.000
204	85101502	871403	93196	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1	258.300	N/A	258.300

205	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1	1.103.300	N/A	1.103.300
206	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1	2.339.000	N/A	2.339.000
207	85101502	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
208	85101502	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
209	85101502	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
210	85101502	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	1.041.700	N/A	1.041.700
211	85101502	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
212	85101502	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
213	85101502	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
214	85101502	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
215	85101502	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
216	85101502	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
217	85101502	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
218	85101502	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
219	85101502	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
220	85101502	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
221	85101502	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
222	85101502	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
223	85101502	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
224	85101502	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
225	85101502	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
226	85101502	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
227	85101502	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	2.603.500	N/A	2.603.500
228	85101502	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.041.700	N/A	1.041.700
229	85101502	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	1.041.700	N/A	1.041.700
230	85101502	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	1.041.700	N/A	1.041.700
231	85101502	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	1.041.700	N/A	1.041.700
232	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
233	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
234	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
235	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
236	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
237	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
238	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
239	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1	317.300	N/A	317.300
240	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1	112.600	N/A	112.600
241	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700

242	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
243	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
244	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
245	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
246	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
247	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
248	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
249	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
250	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
251	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	274.700	N/A	274.700
252	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	316.200	N/A	316.200
253	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1	316.200	N/A	316.200
254	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	316.200	N/A	316.200
255	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
256	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
257	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
258	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
259	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
260	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
261	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	69.900	N/A	69.900
262	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1	69.900	N/A	69.900
263	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
264	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
265	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
266	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	307.100	N/A	307.100
267	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1	262.300	N/A	262.300
268	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1	556.300	N/A	556.300

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 5: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI relacionada **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."** Se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 44921 del 23 de Febrero de 2021**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA,

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulado en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique).
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4519 de 2016.
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 134 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 1417 de 2018 "Por el cual se Modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
- Decreto 637 del 6 de mayo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Decreto 749 del 28 de mayo 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento de orden público".
- Decreto 878 del 25 de junio del 2020 por el cual se modifica y prorroga la vigencia del decreto 749 del 28 de mayo 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento de orden público"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

6.2 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."** Para el año 2021, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.
El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.
El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2021, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales

funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.
Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:
"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad".

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación y anexar certificación de la ARL o del competente autorizado).

8. ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	UNSPSC	CUPS	CODIGO DANE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85101502	870001	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
2	85101502	870003	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
3	85101502	870004	93196	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
4	85101502	870005	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
5	85101502	870006	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1
6	85101502	870007	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
7	85101502	870101	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
8	85101502	870102	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1
9	85101502	870103	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
10	85101502	870104	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1
11	85101502	870105	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
12	85101502	870107	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1

13	85101502	870108	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
14	85101502	870112	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
15	85101502	870113	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
16	85101502	870131	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1
17	85101502	870601	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
18	85101502	870602	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1
19	85101502	870603	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1
20	85101502	871010	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
21	85101502	871019	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
22	85101502	871020	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1
23	85101502	871030	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
24	85101502	871040	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
25	85101502	871050	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1
26	85101502	871060	93196	RX DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST ESCOLIOSIS)	SERVICIO	1
27	85101502	871062	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
28	85101502	871070	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1
29	85101502	871091	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
30	85101502	871111	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
31	85101502	871112	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
32	85101502	871121	93196	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	SERVICIO	1
33	85101502	871129	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
34	85101502	871202	93196	APICOGRAMA	SERVICIO	1
35	85101502	871208	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1
36	85101502	872002	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1

37	85101502	872011	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
38	85101502	873001	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1
39	85101502	873002	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1
40	85101502	873004	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
41	85101502	873111	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
42	85101502	873112	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
43	85101502	873121	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
44	85101502	873122	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
45	85101502	873123	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
46	85101502	873202	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
47	85101502	873204	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
48	85101502	873205	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1
49	85101502	873206	93196	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SERVICIO	1
50	85101502	873210	93196	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
51	85101502	873302	93196	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	SERVICIO	1
52	85101502	873306	93196	RADIOGRAFÍA DPANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GENIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14*17(NIÑOS)	SERVICIO	1
53	85101502	873311	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1
54	85101502	873312	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
55	85101502	873313	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1
56	85101502	873314	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1
57	85101502	873333	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1
58	85101502	873335	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1
59	85101502	873340	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1
60	85101502	873411	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1

61	85101502	873412	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	SERVICIO	1
62	85101502	873420	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SERVICIO	1
63	85101502	873422	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
64	85101502	873424	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
65	85101502	873426	93196	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
66	85101502	873431	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SERVICIO	1
67	85101502	873432	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP,OBLICUA	SERVICIO	1
68	85101502	873443	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
69	85101502	873444	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1
70	85101502	876801	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1
71	85101502	876802	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
72	85101502	881112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR	SERVICIO	1
73	85101502	881131	93196	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	SERVICIO	1
74	85101502	881141	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
75	85101502	881201	93196	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	SERVICIO	1
76	85101502	881211	93196	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
77	85101502	881212	93196	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	SERVICIO	1
78	85101502	881301	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
79	85101502	881302	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SERVICIO	1

80	85101502	881305	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
81	85101502	881306	93196	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1
82	85101502	881313	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1
83	85101502	881318	93196	ECOGRAFÍA DE RECTO	SERVICIO	1
84	85101502	881331	93196	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
85	85101502	881332	93196	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
86	85101502	881340	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
87	85101502	881401	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
88	85101502	881402	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
89	85101502	881403	93196	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)(TRANSDUCTOR DE 7 MhZ O MAS)	SERVICIO	1
90	85101502	881410	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1
91	85101502	881431	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
92	85101502	881432	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
93	85101502	881434	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1
94	85101502	881436	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1
95	85101502	881437	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1
96	85101502	881501	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
97	85101502	881502	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
98	85101502	881510	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
99	85101502	881521	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
100	85101502	881601	93196	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1

101	85101502	881602	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
102	85101502	881610	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
103	85101502	881611	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	SERVICIO	1
104	85101502	881612	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1
105	85101502	881613	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	SERVICIO	1
106	85101502	881620	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
107	85101502	881621	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
108	85101502	881622	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1
109	85101502	881630	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
110	85101502	881640	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1
111	85101502	951301	93196	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS –ACR	SERVICIO	1
112	85101502	00P000450	93196	ULTRASONOGRAFÍA DE TAMIZAJE GENETICO	SERVICIO	1
113	85101502	00P000451	93196	ECOGRAFIA OBTETRICA EVALUACION PERFIL CRECIMIENTO	SERVICIO	1
114	85101502	882307	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
115	85101502	882308	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
116	85101502	882309	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
117	85101502	882316	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
118	85101502	882317	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
119	85101502	882318	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
120	85101502	881360	93196	ECOOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
121	85101502	881362	93196	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
122	85101502	881511	93196	ECOOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1
123	85101502	882103	93196	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
124	85101502	881118	93196	ECOOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1

125	85101502	882112	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DE CUELLO	SERVICIO	1
126	85101502	882132	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
127	85101502	882203	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SERVICIO	1
128	85101502	882212	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
129	85101502	882222	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
130	85101502	882232	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	SERVICIO	1
131	85101502	882242	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE TROCO CELIACO	SERVICIO	1
132	85101502	882252	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
133	85101502	882262	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	SERVICIO	1
134	85101502	882272	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1
135	85101502	882282	93196	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
136	85101502	882292	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
137	85101502	882294	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN MASAS PELVICAS	SERVICIO	1
138	85101502	882296	93196	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SERVICIO	1
139	85101502	882298	93196	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLA-CENTARIA	SERVICIO	1
140	85101502	882602	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1
141	85101502	882603	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
142	85101502	895100	93196	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O SUPERFICIE SOD MAS	SERVICIO	1
143	85101502	881202	93196	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO)	SERVICIO	1
144	85101502	871320	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1
145	85101502	872101	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
146	85101502	872102	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
147	85101502	872104	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA)	SERVICIO	1

148	85101502	872105	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1
149	85101502	872121	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
150	85101502	872122	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
151	85101502	872123	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
152	85101502	872520	93196	COLANGIOGRAFÍA-TOMOGRAFÍA)	SERVICIO	1
153	85101502	877802	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA)	SERVICIO	1
154	85101502	877814	93196	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA)	SERVICIO	1
155	85101502	876901	93196	GALACTOGRAFÍA DE UN CONDUCTO)	SERVICIO	1
156	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFÍA DE MÚLTIPLES CONDUCTOS)	SERVICIO	1
157	85101502	876902	93196	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	SERVICIO	1
158	85101502	873501	93196	PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON FLUROSCOPIA(TV); AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.	SERVICIO	1
159	85101502	877851	93196	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SERVICIO	1
160	85101502	877861	93196	URETROCISTOGRAFIA	SERVICIO	1
161	85101502	877862	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
162	85101502	877863	93196	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
163	85101502	877871	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
164	85101502	877815	93196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SERVICIO	1
165	85101502	877816	93196	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
166	85101502	877901	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1
167	85101502	878301	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	SERVICIO	1
168	85101502	878401	93196	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	SERVICIO	1
169	85101502	874601	93196	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	SERVICIO	1
170	85101502	874602	93196	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1
171	85101502	874700	93196	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1
172	85101502	875510	93196	MIELOTAC CERVICAL	SERVICIO	1
173	85101502	875520	93196	MIELOTAC TORACICO	SERVICIO	1
174	85101502	875530	93196	MIELOTAC LUMBAR	SERVICIO	1

175	85101502	879111	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
176	85101502	879150	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1
177	85101502	879116	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1
178	85101502	879131	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
179	85101502	879132	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE.	SERVICIO	1
180	85101502	879121	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1
181	85101502	879122	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
182	85101502	879112	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
183	85101502	879113	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1
184	85101502	879114	93196	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SERVICIO	1
185	85101502	879162	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1
186	85101502	879201	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
187	85101502	879205	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
188	85101502	879301	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
189	85101502	879391	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
190	85101502	879410	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
191	85101502	879420	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
192	85101502	879421	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1
193	85101502	879430	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	SERVICIO	1
194	85101502	879460	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1

195	85101502	879510	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
196	85101502	879520	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
197	85101502	879522	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SERVICIO	1
198	85101502	879523	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
199	85101502	879990	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS O QUIRURGICOS	SERVICIO	1
200	85101502	879910	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
201	85101502	870305	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
202	85101502	870306	93196	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
203	85101502	871402	93196	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	SERVICIO	1
204	85101502	871403	93196	TOMOGRAFÍA DE MEDIASTINO Y TRÁQUEA	SERVICIO	1
205	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN)	SERVICIO	1
206	85101502	879901	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS, INCLUYE ANGIOTAC (CRANEO, CUELLO, TORAX, MIEBROS IFERIORES O SUPERIORES, ABDOMEN) TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
207	85101502	883101	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
208	85101502	883102	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	SERVICIO	1
209	85101502	883103	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1
210	85101502	883105	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
211	85101502	883108	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1

212	85101502	883109	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1
213	85101502	883110	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
214	85101502	883111	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1
215	85101502	883210	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
216	85101502	883211	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1
217	85101502	883220	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1
218	85101502	883221	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1
219	85101502	883230	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
220	85101502	883231	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1
221	85101502	883301	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	SERVICIO	1
222	85101502	883401	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
223	85101502	883430	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1
224	85101502	883440	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1
225	85101502	883590	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC	SERVICIO	1
226	85101502	883545	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
227	85101502	883560	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
228	85101502	883511	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
229	85101502	883512	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
230	85101502	883521	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1
231	85101502	883522	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
232	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (BACAF) SOD	SERVICIO	1

233	85121600	61001	93196	BIOPSIA POR ASPIRACION (PERCUTANEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	SERVICIO	1
234	85121600	601101	93196	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	SERVICIO	1
235	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (BACAF)	SERVICIO	1
236	85121600	832102	93196	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (TRUCUT)	SERVICIO	1
237	85121600	851101	93196	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	SERVICIO	1
238	85121600	851102	93196	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT	SERVICIO	1
239	85121600	851103	93196	BIOPSIA DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
240	85121600	851301	93196	Localización de lesión no palpable en seno	SERVICIO	1
241	85121600	332601	93196	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA CON AGUJA FINA O CORTANTE	SERVICIO	1
242	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
243	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
244	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
245	85121600	774002	93196	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
246	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
247	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON (AGUJA) O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1
248	85121600	332601	93196	BIOPSIA PERCUTANEA DE PULMON VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
249	85121600	345401	93196	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	SERVICIO	1
250	85121600	501002	93196	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	SERVICIO	1
251	85121600	511702	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA)(AGUJA) DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
252	85121600	521002	93196	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
253	85121600	552603	93196	BIOPSIA (PERCUTANEA) CON AGUJA O TROCAR DE RIÑÓN	SERVICIO	1

254	85121600	60101	93196	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
255	85121600	345001	93196	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIO	1
256	85121600	345002	93196	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	SERVICIO	1
257	85121600	502102	93196	DRENAJE DE LESION HEPATICA VÍA PERCUTANEA	SERVICIO	1
258	85121600	509101	93196	ASPIRACION DE HIGADO PERCUTANEA	SERVICIO	1
259	85121600	524002	93196	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
260	85121600	540011	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
261	85121600	542801	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
262	85121600	542802	93196	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
263	85121600	550104	93196	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1
264	85121600	559220	93196	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	SERVICIO	1
265	85121600	861101	93196	DRENAJE DE COLOCACION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
266	85121600	861102	93196	DRENAJE DE COLOCACION PROFUNDA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
267	85121600	886012	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RX	SERVICIO	1
268	85121600	886011	93196	OSTEODENSITOMETRIA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 424 del 20 de Febrero 2021**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2238 DE 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 2238 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo N° 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	REQUISITO	CONDICION	VERIFICACION	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	CERTIFICADO DE HABILITACION	El oferente debe presentar el certificado de habilitación de la totalidad de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, mencionado certificado debe ser expedido por la secretaria de Salud del Departamento o autoridad competente para tal fin.		
2	PORTAFOLIO DE SERVICIOS	El oferente debe entregar junto con su propuesta económica el portafolio de servicios, donde pueda evidenciarse la totalidad de los servicios con que cuenta para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso de selección		
3	VERIFICACIÓN EN EL REPS	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
4	CERTIFICADO DE SUFICIENCIA Y CAPACIDAD	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla		
		con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.		

5	**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD PROFESIONAL**	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional ,tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de pasto es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población .		
6	**CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN 1**	El oferente debe certificar por escrito que la oportunidad de Atención de los pacientes no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).		
7	**CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN 2**	El oferente debe certificar por escrito que la oportunidad de atención de los pacientes no debe ser mayor a 12 (doce) Horas una vez radicada la solicitud (cita urgencias) resonancia magnética simple y contrastada.		
8	**CERTIFICADO DE INTERPRETACIÓN 1**	El oferente debe certificar por escrito que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 12 (doce) horas para urgencias		
9	**CERTIFICADO DE INTERPRETACIÓN 2**	El oferente debe certificar por escrito que el tiempo de Interpretación del estudio realizado no debe ser mayor a 72 (setenta y dos) horas para cita programada.		
10	**LICENCIA VIGENTE FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X**	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		

8.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA y cuya sumatoria sea equivalente al OCHENTA por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El Dispensario Médico de Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto consista en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.2 FORMULARIO 4 "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.4 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL

Nº		1	2	3	
		PROYECTO Y SUPERVISOR			SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Devolución de los	Parálisis o prorroga	Falta y/o	Incumplimiento o	Incumplimiento o

Nº		1	2	3	4	5
DEL EVENTO		elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	inexistencia de la Calidad del producto adquirir	parálisis del contrato	parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL

					CRONOGRAMA DE LA OFERTA	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a

continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	x	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO."

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución será hasta el **03 de Diciembre de 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Pasto – Nariño.

12.3 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 44921 del 23 de Febrero de 2021**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.

- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO
Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.

- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER. Oficina 202 La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar

- NIT: 830.039.670-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. PARÁGRAFO TERCERO: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del

Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional

en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa".

Nombre del funcionario:	**MY. ANGELICA MARIA OCHOA LEON**
Cargo:	**DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE PASTO**
Dependencia:	**BAS23**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALICALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga

necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALICALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALICALI.
n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALICALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALICALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, El Dispensario Médico de Cali estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto



MY. ANGELICA MARIA OCHOA LEON
Comité Técnico Estructurador

ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO